

PRODUCTOS NEOSAN, S.A.

ENTRADA

18 MAY 1966

BARCELONA

ANALES

del

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

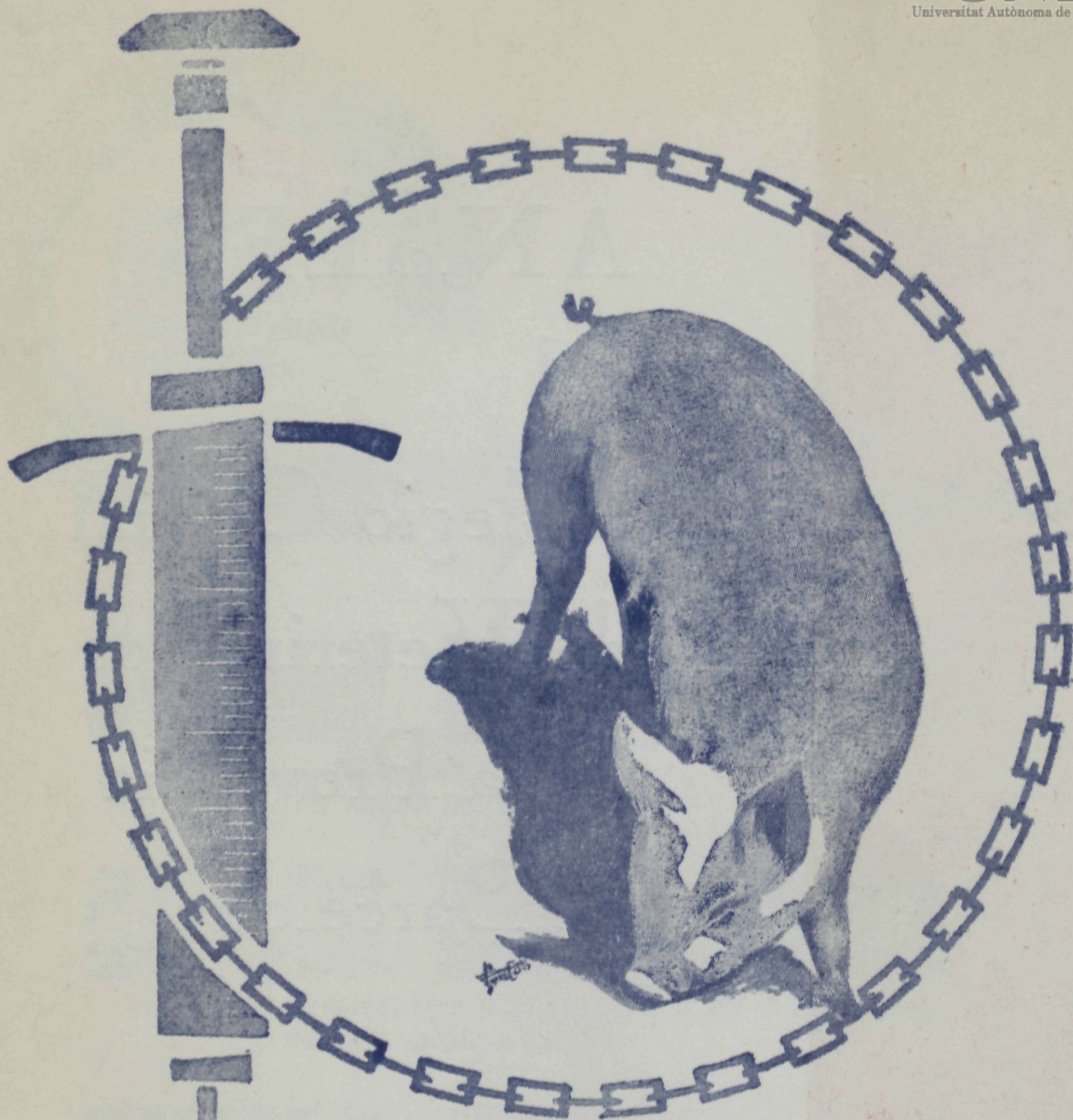


Año XXIII - N.º 262

Abril 1966

Avda. República Argentina, 25 - Tel. 217 - 08 - 15

BARCELONA (6)



ROVAC[®] **LEDERLE**
Vacuna contra la peste porcina

SUIDEX[®] 100

Hierro inyectable (equivalente a 100 mg. de
hierro elemental por c. c.)

CYANAMID

LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.
DIVISION AGROPECUARIA

Ruiz de Alfoa, 56

MADRID-1

ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Avenida de la República Argentina, 25 - Teléfono 217 08 15

Año XXIII - N.º 262

Depósito legal B. 8240—1958

Abril 1966

Nuevos tiempos

La progresiva importancia nacional de la Industria del Frío y su repercusión en los procesos de producción e industrialización de las carnes, está dando lugar a profundas modificaciones de estructuras clásicas, vinculadas al ejercicio profesional.

El abastecimiento local está acusando cambios notables, que muy probablemente motivarán, en un plazo no demasiado largo, cambios sensibles en la organización de las canales de comercialización. Y con ellos, es también probable que los Mataderos Municipales de muchos partidos se vean obligados a adaptarse a estos nuevos sistemas, concediendo toda la importancia que merecen las técnicas del frío y de la conservación o almacenamiento frigorífico de los alimentos, o bien se vean precisados a desaparecer o a concentrar sus servicios para comarcas, partidos, etc.

Así el Matadero Municipal de Oviedo, en esta línea de transformación futura, a petición de su Ayuntamiento y de acuerdo con la ley del Plan de Desarrollo va a convertirse en Matadero General, con plantas frigoríficas y túnel de congelación, con lo cual modernizará y adaptará su funcionamiento a las nuevas técnicas.

En otros lugares y Sabadell, fue hace años un claro precursor, se van construyendo Mercados Municipales con cámaras frigoríficas que facilitarán la adecuada conservación y el debido control sanitario de los alimentos.

La irrupción del suministro de productos congelados y refrigerados, en especial las carnes foráneas, ha actualizado las consecuencias inmediatas de este proceso de modernización y de progreso industrial irreversible. A estos cambios hay que adaptar los servicios, para procurar el necesario cumplimiento de las disposiciones vigentes y facilitar el abastecimiento público, siempre con la debida garantía sanitaria para la población y cuya labor de vigilancia local corresponde a los Servicios Municipales Veterinarios.

Esta adaptación de los Servicios Veterinarios a las nuevas circunstancias locales es de carácter inmediato. Y para su debida eficacia conviene proceder, de acuerdo con el Ayuntamiento y en especial con la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, cuyo asesoramiento y orientación es imprescindible. Asesoramiento, que como hemos podido apreciar en poco tiempo, sigue una línea fecunda de gran comprensión y realismo.

Para completar esta labor, en las páginas de esta revista se inició el mes pasado y continuará durante varios números, nuestro activo y diligente Secretario, don Félix Bernal, publica una recopilación de disposiciones legales relacionadas con el abastecimiento de carnes, pescados, leches, huevos, en cuanto se refieren a su producción, conservación, transporte, circulación, envasado, aditivos, etc., recopilación que confiamos será de gran utilidad.

Es muy necesario tener presente que se va, en plan nacional, al estudio de la reestructuración de los partidos veterinarios y es importantísimo en todos y cada uno de ellos, tener en cuenta las consecuencias que en un futuro inmediato van a tener las nuevas corrientes de comercialización, industrialización y conservación frigorífica, a cuya esfera de proyección deben irse adaptando rápidamente los servicios municipales veterinarios de nuestra provincia.

JOSÉ SÉCULI BRILLAS.
Presidente.

ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

Sección de Avicultura

Sesión celebrada el día 27 de enero de 1966 (*)

Presidente: DR. D. BALDOMERO SANTOS PORTOLÉS

Diagnóstico anatomopatológico de las principales enfermedades de las aves

Por el PROF. DR. D. ANGEL SÁNCHEZ FRANCO

Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

En estos últimos tiempos se ha podido apreciar el gran avance, que ha experimentado en nuestro país, la industria avícola y con ella hemos comenzado a conocer una nueva Patología de esta especie, de la que solamente teníamos información a través de libros y revistas.

Esta nueva riqueza, ha hecho que numerosos compañeros se encuentren vinculados técnicamente a esta faceta industrial, y por tanto sientan inquietudes por los problemas que diariamente se han de presentar, mucho más en estos momentos, en que la invasión en nuestro país de numerosas razas selectas importadas ha de traer consigo, la presentación de procesos infecciosos, que hasta el momento habíamos considerado como exóticos.

El diagnóstico sintomático es sabido que ofrece grandes dificultades, asimismo un estudio de las lesiones, a veces, no es suficiente para poder emitir un diagnóstico exacto. Sin embargo, el tema que nos ha

(*) Esta sesión desarrollada bajo la forma de cursillo intensivo con el tema general «Diagnóstico anatomopatológico de las enfermedades de las aves» se inició con una parte exclusivamente práctica en la que el doctor Sánchez Franco expuso la «Técnica de la necropsia e interpretación de lesiones» a través del estudio de gran cantidad de animales enfermos y muertos recibidos de los principales núcleos avícolas catalanes.

La conferencia que se transcribe fue ilustrada con numerosas e interesantes diapositivas en color.

sido asignado se refiere exclusivamente al estudio de las lesiones anatomopatológicas de las principales enfermedades de las aves, ya que el veterinario práctico tiene solamente la posibilidad de realizar un diagnóstico a través de la epizootología, la sintomatología y las lesiones, pues aunque nosotros estimamos que la mayoría de las veces sólo se puede llegar con certeza a un diagnóstico a través del aislamiento del agente, consideramos que esto solamente puede realizarse en determinados casos y a través siempre del laboratorio.

ENFERMEDAD DE NEWCASTLE

Por tratarse de una enfermedad de todos suficientemente conocida solamente haremos una exposición recordatoria de las lesiones consideradas como patognomónicas de esta enfermedad. Las vías respiratorias muestran alteraciones catarrales de grado diverso. En las fosas nasales y aún en la tráquea aparece, a menudo, un moco ligeramente turbio de color grisáceo, que en ocasiones puede estar mezclado con sangre; además en la mucosa de este último órgano se aprecian hemorragias de pequeño tamaño.

Se ha considerado como lesión específica de esta enfermedad las hemorragias puntiformes que aparecen en los conductos excretores glandulares del ventrículo subcenturiado, en corazón, en la cara interna del esternón y en los folículos ováricos, molleja y mucosa duodenal. Aunque algunos autores han dado importancia a las hemorragias que aparecen en las tonsilas cecales, últimamente los especialistas en Patología aviar consideran que esta lesión puede aparecer en diversos procesos infecciosos y parasitarios de las aves.

El cuadro histopatológico es muy variable y desde el punto de vista del diagnóstico solamente tiene un valor auxiliar pero no decisivo. Las lesiones microscópicas son fundamentalmente de naturaleza necrótica en el bazo, hígado, vesícula biliar, intestino y corazón; y de carácter proliferativo en el pulmón, iris y sistema nervioso central. Las membranas serosas de la cavidad torácica y abdominal manifiestan alteraciones secundarias de inflamación e infiltración celular.

Hay que tener en cuenta que muchos virus no son capaces de ocasionar las alteraciones que hemos descrito de forma que puedan valorarse con miras al diagnóstico, pues últimamente estamos asistiendo a procesos de enfermedad de Newcastle en los que las lesiones son tan insignificantes que difícilmente podríamos llegar por esta simple observación a admitir un diagnóstico. Las lesiones varían grandemente según que la enfermedad haya sido producida por virus velógenos, mesógenos y lentógenos. En este caso, como decíamos al principio será imprescindible llegar hasta un diagnóstico etiológico, cuya técnica consideramos de gran sencillez para todos aquellos que se dedican a esta

especialidad, puesto que cuentan con los elementos necesarios para realizarla.

Solamente un simple triturado de órganos hematopoyéticos o de cerebro, recogidos lo más asépticamente posible y añadiendo mínimas cantidades de antibióticos (penicilina - estreptomicina - mucostatina), se prepara un filtrado del cual se inoculan 0,2 c.c. a embriones de pollo de 9 - 11 días de edad. Cuando se trata de virus velogénicos se produce la muerte del embrión entre las 48 - 72 horas, en el que se apreciarán hemorragias de la nuca, patas y alas. Ocurre a veces que no se produce la muerte del embrión por tratarse de virus lentogénicos, pero se puede demostrar la presencia del virus por la sencilla prueba de la hemoaglutinación e inhibición de la hemoaglutinación mediante un suero anti conocido.

BRONQUITIS INFECCIOSA

Los hallazgos macroscópicos o de necropsia son poco característicos. Existe una congestión pulmonar y una repleción de los bronquios, en donde puede apreciarse un exudado sero-mucoso, amarillo y caseoso. En los pollitos pueden también mostrar una afección de las conjuntivas, mucosa nasal y sinusitis.

Lesiones microscópicas: Las más importantes que se han considerado asientan en la tráquea. En los casos agudos existe una proliferación mononuclear e infiltración de la membrana de la misma, manteniéndose intacto el revestimiento de las células epiteliales cilíndricas. Existe también edema en las capas mucosas por lo que la mucosa respiratoria aparece fuertemente engrosada. En algunas ocasiones el edema puede llegar a la submucosa e incluso presentar hemorragias aisladas.

Posteriormente puede llegar a desaparecer el edema, debido a los infiltrados celulares, las células epiteliales son más cúbicas y muestran tendencia a la formación de glándulas intraepiteliales. En una fase posterior la mucosa puede llegar hasta la normalidad, aunque pueden persistir algunas glándulas intraepiteliales.

En los pulmones existen alteraciones catarrales y de la mucosa de los bronquios, con hiperplasia linfocitaria, formando nódulos en las paredes bronquiales.

En el ovario se observan roturas de la teca folicular y de la membrana granulosa. Más tarde el mesotelio y la teca externa se engruesan y vascularizan. Los cilios tienden a desaparecer en algunas partes. Las glándulas del oviducto aparecen dilatadas. Aparecen también focos de infiltración de mononucleares situados en la lámina propia y en el estroma interlobular.

A título informativo tenemos que señalar que en numerosos casos de bronquitis además del estudio de las lesiones que hemos señalado,

hay que llegar al aislamiento del virus a través de triturados de pulmón y tráquea de aves enfermas o sospechosas, en condiciones que aseguren un mínimo de contaminación. Se procede a la inoculación en el saco alantoideo de embriones de pollo de 6-9 días de incubación. Se observan hasta el 16-18 día, y en caso positivo los embriones mostrarán enanismo, alteración que se considera como específica de una bronquitis infecciosa. En ocasiones es necesario realizar tres inoculaciones sucesivas hasta que se produzca la adaptación del virus al embrión de pollo. Se puede llegar asimismo a la comprobación indirecta del agente por la prueba de suero-neutralización.

MYCOPLASMOSIS C. R. D.

Cuando no existen complicaciones las lesiones asientan sobre el aparato respiratorio apreciándose una inflamación catarral con abundantes exudados y una ligera turbidez de los sacos aéreos. Cuando la infección es más intensa los exudados mucosos toman carácter purulentocaseoso en todo el árbol respiratorio y especialmente de los sacos aéreos. Cuando éstos se encuentran fuertemente afectados la cara anterior del hígado aparece recubierta por un exudado fibrinoso formando una capa continua, que puede afectar también al bazo y al peritoneo parietal.

El pericardio se encuentra cubierto de masas fibrinosas adheridas al miocardio.

Como las lesiones menos frecuentes se señalan las artritis del maxilar, de las alas y patas.

Se consideran más significativas las lesiones microscópicas. Las alteraciones granulomatoso-oxidativas y la reacción linfocitaria que aparece en diversos órganos (aparato respiratorio en general, hígado, bazo, riñones y miocardio).

En la tráquea se puede observar una infiltración celular, pérdida de los cilios, abundantes células mononucleares en la membrana propia de la mucosa y focos linfocitarios. Se ha considerado como lesión más característica la prolongación tubuliforme de las células mucosas.

En los bronquios y en el pulmón aparecen focos de inflamación de origen linfocitario. En la luz bronquial existen exudados con células inflamatorias, generalmente linfocitos.

En los sacos aéreos se presentan infiltraciones formadas por linfocitos y monocitos. Asimismo se encuentran exudados fibrinosos con nódulos granulomatosos.

Los autores que han estudiado este proceso están de acuerdo en que en el hígado existen lesiones que pueden considerarse como específicas, porque no aparecen en ninguna otra enfermedad de las aves.

La presencia de una hepatitis serosa, que tiende a fibrinosa con la aparición de nódulos submiliares en las zonas de los vasos sanguíneos, formados por linfocitos e histiocitos con redes de haces reticu-

lares fácilmente evidenciables con la tinción por el Carbonato argéntico de Foot.

En el cerebro no aparecen infiltrados perivasculares que existen en otros procesos aviáres. La lesión más significativa es una endoarteritis que aparece en la región periventricular.

El estudio de las lesiones macro y microscópicas puede ser suficiente para dictar un diagnóstico, sobre todo en aquellos casos subagudos en los que además de las lesiones respiratorias aparecen las de hígado y corazón. En procesos de tipo agudo habrá que recurrir a las pruebas serológicas, mediante las de aglutinación rápida en suero o sangre, o al aislamiento del agente, por inoculación en embrión de pollo en huevos incubados en 7 días en el saco vitelino. La observación puede prolongarse hasta 8 días, aunque también puede ser interesante, que lleguen hasta la eclosión para estudiar los porcentajes de nacimiento y las posibles lesiones en algunos de los pollitos. En los embriones muertos se puede apreciar una inflamación de la coyuntura de los tarsos y edema hemorrágico en la nuca.

LARINGOTRAQUEÍTIS

Aunque esta enfermedad no es conocida en nuestro país es necesario tener un conocimiento lo más exacto posible de este proceso, pues como indicábamos en el comienzo de esta conferencia muchas de las enfermedades que hoy conocemos, hace muy poco tiempo que las considerábamos como exóticas.

Este proceso está caracterizado por la presencia de *mucus* hemorrágico en la tráquea, laringe, faringe y cavidad bucal. Estas alteraciones se presentan en los casos agudos. Por el contrario en las formas subagudas solamente se aprecia una traqueítis catarral con la presencia de material caseoso de tipo tubular adherido a la mucosa, sin que llegue a producir pérdidas de sustancia.

Microscópicamente las alteraciones se inician en la mucosa donde se puede observar edema e infiltración celular. Posteriormente se producen desprendimientos de fragmentos de la misma, lo que da lugar a la producción de hemorragias. En las células epiteliales y en el núcleo de las mismas se pueden observar inclusiones eosinófilas (Sifried).

Si observamos con detenimiento las lesiones que hemos ido describiendo, podemos apreciar cómo en las mismas existen ciertas diferencias con respecto a la extensión de cada una de ellas en el árbol respiratorio, en lo referente a las enfermedades que tienen su asiento preferente en el árbol respiratorio.

En la laringotraqueítis las lesiones comienzan en la cavidad bucal y llegan hasta la tráquea y solamente en caso excepcional pueden estar afectados los grandes bronquios. Sin embargo en la bronquitis infeccio-

sa las alteraciones comienzan en la tráquea para continuar hasta los bronquios y en pulmón. Las lesiones de los sacos aéreos en esta enfermedad son débiles. Con referencia a la Mycoplasmosis (C. R. D.) está afectado todo el árbol respiratorio, llegando a presentar lesiones intensas en los sacos aéreos, corazón y en el hígado.

Vemos por tanto con el estudio epizootológico, sintomático y anatomopatológico podemos llegar a un diagnóstico diferencial de las enfermedades de tipo respiratorio.

ENCÉFALOMIELITIS

Generalmente no se aprecian lesiones cuando se trata de pollitos muertos durante los primeros días de vida. Solamente se ha señalado una persistencia del saco vitelino en infiltración grasa del hígado. La dilatación de la cloaca y la enteritis catarral que han señalado algunos autores son lesiones que no se pueden estimar como específicas.

Las lesiones microscópicas son más constantes y ofrecen un mayor interés. Fundamentalmente se encuentran en el sistema nervioso central y son de tres tipos: acúmulos de células de neuroglia, infiltrados perivasculares y degeneración de las células nerviosas.

De todas ellas la más importante es la lesión de las neuronas, que puede por sí sola permitir el diagnóstico histológico de esta enfermedad.

Las alteraciones aparecen en las neuronas del cerebro, cerebelo y medula espinal. El protoplasma celular toma un aspecto vacuolado y el núcleo es rechazado excéntricamente hasta llegar a tomar contacto con la membrana. También el nucleolo al aumentar de tamaño adopta una postura idéntica. La destrucción celular, puede llegar hasta la lisis total de los gránulos de Nissl y las células se encuentran hinchadas y lisadas.

En estadios más avanzados de la enfermedad aparecen fenómenos productivos a cargo de la glía y menos frecuentemente de las células mesenquimatosas.

Las infiltraciones perivasculares consisten en la formación de una capa de linfocitos, células plasmáticas e histiocitos en torno a los vasos. El proceso comienza con la afección del endotelio vascular, que se hincha e inicia una proliferación, que acarrea un estrechamiento del lumen y el relleno del espacio linfático perivascular con células. Posteriormente se acumulan linfoblastos y linfocitos al nódulo vascular. En la periferia del infiltrado extravascular se mezclan en ligera proporción las células plasmáticas. Más exteriormente pueden aparecer astrocitos, que vienen a separar la zona alterada del tejido circundante.

En las membranas meníngeas se aprecia una ligera reacción inflamatoria con focos perivasculares en forma de infiltrados puramente linfocitarios.

En las vísceras se pueden observar lesiones que asientan en el tejido linfoideo, que en las gallinas de modo normal se halla formando nódulos perivasculares en casi todos los órganos.

Esta multiplicación del tejido linfoide puede aparecer en distintos órganos como ventrículo subcenturiado, páncreas, hígado y bazo, pero la valoración de estas lesiones tiene que ir acompañada de la demostración de las lesiones en el sistema nervioso, para que puedan interpretarse como patognomónicas.

Como en esta enfermedad hemos visto que las lesiones microscópicas no son suficientes para inducir un diagnóstico, en muchas ocasiones será necesario llegar al aislamiento del virus por inoculación en embrión de pollo de 7-8 días, se abren a los 10 días, apreciándose su pequeño tamaño, distrofia muscular y fuerte retracción de los dedos.

También puede realizarse una investigación directa mediante infección a pollitos de 6 días por vía intracerebral o intraocular con lo que se provoca síntomas y lesiones histológicas específicas, además de una iridociclitis mononuclear.

COMPLEJO LEUCÓSICO AVIAR

Las lesiones en la leucosis son tan variadas como las diversas formas clínicas, pero en todo caso pueden ofrecer caracteres macroscópicos de significación patognomónica.

En la linfomatosis pueden estar afectados todos los órganos, aunque es el hígado el que presenta alteraciones con mayor frecuencia. (En necropsias es normal poder apreciar el gran aumento del hígado, que en algunas ocasiones puede llegar hasta pesos superiores a los 500 gramos). El bazo también puede estar aumentado llegando a pesos de 20 grs. en lugar de 2 grs., que es su peso normal. También aparecen nódulos leucósicos en los riñones, ovario, mesenterio, bolsa de Fabricio y raramente en los pulmones.

En la neurolinfomatosis la lesión está caracterizada por un engrosamiento del nervio ciático, como se puede apreciar en la diapositiva, y microscópicamente existe una infiltración de mononucleares e inflamación de la vaina de Schwann.

La forma osteopetrósica, que observamos en esta diapositiva, demuestra el aumento considerable del hueso de una extremidad, donde aparecen relieves óseos. El engrosamiento se realiza a expensas de la medula ósea.

La eritroblastosis es de marcha insidiosa y se caracteriza por la palidez intensa o coloración amarillenta de la piel. Sangre pálida, acuosa y de coagulación lenta. La lesión macroscópica más típica según Biester, es el engrosamiento difuso del hígado, riñones y especialmente del bazo. La medula ósea es muy blanda y presenta un tinte rojo claro.

Desde el punto de vista histopatológico y hematológico son de

gran importancia diagnóstica: *leucostasis*, depósitos anormales de pigmentos derivados de la hemoglobina en bazo, hígado y medula ósea.

La granuloblastosis macroscópicamente se puede apreciar en el bazo y en el hígado focos grisáceos. La medula ósea está pálida y friable.

La granuloblastosis se caracteriza microscópicamente por una gran abundancia megaloblastos y promielocitos.

La mielocitomatosis o mielosis aleucémica, se reconoce fácilmente por la aparición de neoformaciones blanco-amarillentas, parecidas en su aspecto y consistencia a cremas heladas. Los tumores están constituidos histológicamente por masas compactas de mielocitos con un estroma muy escaso.

Es sabido que en el momento actual la leucosis está siendo objeto de numerosas revisiones con objeto de aclarar diversos factores de tipo etiológico y patogénico. Recientemente los investigadores ingleses han suministrado datos concluyentes para mostrar que existen realmente dos virus claramente diferenciados, que son responsables de diversas lesiones del complejo leucósico, aunque ambos no causan tipos de lesiones claramente distintas, sino que dan lesiones comunes.

Los virus que causan la mayoría de las distintas neoplasias poseen características R y F. Forman un grupo o familia de virus R. I. F. positivos; llamados así porque tienen la propiedad de inhibir la formación de tumores en cultivos de células de embrión de pollo, cuando éstos son infectados con virus del sarcoma de Rous.

Existen dos factores que pueden contribuir a la resistencia natural a esta enfermedad, uno fisiológico y el segundo genético.

Con respecto al primero se ha comprobado que la resistencia puede provocarse experimentalmente extirpando la bolsa de Fabricio. Los estudios realizados en el Departamento de Agricultura, «Researchs Service», han sido concluyentes pues de 160 pollitos infectados, después de la extirpación de este órgano solamente murieron 6 (4 %). Por el contrario de 235 pollitos a los que no se extirpó la glándula, murieron 97 (41 %).

La extirpación de la bolsa era efectiva, tanto si la operación se realizaba a los 2 ó a los 29 días de edad, y tanto si los pollitos eran infectados de un día como de 28. Una extirpación similar del timo no ha producido ningún efecto, e igualmente la extirpación de la bolsa tampoco no da ningún resultado en los casos de eritroblastosis ni en los casos de osteopetrosis, que son ocasionados por el mismo virus.

Todos los investigadores consideran que este hecho es muy significativo, porque el virus de la leucosis (RPL-12) se multiplica en los pollitos con tal intensidad, que puede ser encontrado el virus en gran cantidad en la saliva y secreciones en aves de 4 semanas de edad.

Con estos estudios que en el momento actual se consideran de

gran interés se añade una nueva dimensión a la investigación sobre la leucosis aviar.

VIRUELA AVIAR

Conocida también con el nombre de viruela o difteria aviar, es una enfermedad que presenta unas características tan específicas que es fácilmente diagnosticable a través de las alteraciones sintomáticas. La forma cutánea con la presencia de un exantema diseminado o confluyente en la cresta, en las barbillas, orejuelas, cara interna de las alas e inmediaciones de la cloaca, pudiendo aparecer también en los párpados y extenderse al globo ocular. En algunos casos pueden estar afectados los senos infraorbitarios que aparecen llenos de un exudado caseoso.

La forma difterioide está caracterizada por la presencia de depósitos difteroides de aspecto caseoso amarillentos firmemente adheridos en la cavidad bucal, pudiendo la afección llegar a las fosas nasales, laringe y tráquea, determinando en este caso una dificultad respiratoria y disnea.

Existe una forma mixta en la cual aparecen las alteraciones correspondientes a la forma cutánea y mucosa.

Aparece en algunas ocasiones, sobre todo en los principios de este proceso en la forma mucosa, alguna dificultad para realizar el diagnóstico por existir afecciones que presentan cierta similitud con esta enfermedad. En el coriza aviar corrientemente aparece inflamación del seno infraorbitario y en la cavidad bucal está presente un exudado fibrinoso caseoso, que podría dar lugar a confusiones en el momento de emitir el diagnóstico.

En la avitaminosis A, están presentes idénticas alteraciones, por ello quisiéramos dedicar unas palabras para señalar las diferencias más importantes entre estos procesos.

Cuando es el virus variólico o diftérico el agente causal, los depósitos difteroides dan lugar a procesos destructivos secundarios y cuando se trata de separar estos depósitos se producen hemorragias. Muy al contrario en las otras dos enfermedades, los depósitos están superpuestos sin afectar al epitelio, por lo que una vez separados éstos no queda lesión alguna.

En la avitaminosis A se considera lesión específica la formación de nódulos blancos, del tamaño de cabezas de alfiler, que aparecen en las primeras porciones del esófago, alteración que no aparece en la viruela ni en el coriza.

ENFERMEDAD DE GUMBORO

A título informativo queremos dedicar esta última parte de nuestra conferencia a esta enfermedad, ya que su presencia en América

nos hace pensar, que al igual que otros procesos aviares que han aparecido últimamente en nuestro país, pudiera aparecer en un momento determinado en las explotaciones avícolas dedicadas a la importación de aves de aquel país, como ha ocurrido en Italia recientemente, donde se ha señalado.

En el año 1962, Cosgrowe, describió una forma morbosa aparecida por primera vez en 1957, en Gumboro (U. S. A.) y que él definió con el nombre de *Avián nephrosis* o *Gumboro Diseases*. La enfermedad aparentemente nueva y contagiosa tiene un curso agudo y ataca a los pollos de 2 a 5 días de edad.

Se caracteriza clínicamente por una depresión y erizamiento de las plumas, diarrea blanquecina, temblores e incoordinación de movimientos. La mortalidad varía entre el 1-5 %.

Recientemente Helmbold y Garner han realizado unos interesantes estudios sobre la transmisión experimental de enfermedad de Gumboro llegando a la conclusión de que la sensibilidad era mayor para los pollos de 21 días que para los de 1 día; fenómeno éste ligado probablemente a un cierto grado de inmunidad parenteral.

En todos los casos descritos y que nosotros exponemos en estas diapositivas, las lesiones más características eran un fuerte engrosamiento de la bolsa de Fabricio (de 2-10 veces), edema de la pared y de la mucosa de la misma, que se presenta recubierta de un exudado catarral viscoso. También aparecen áreas hemorrágicas y raramente necrosis más o menos difusas.

Las lesiones renales más o menos pronunciadas, según el estadio de la enfermedad, se caracterizan por engrosamientos y notable reblandecimiento, aspecto pálido en la superficie del órgano y en particular en los septos interlobulares, zonas muy finas blanco-grisáceas con infiltraciones de uratos; en algunos casos aparecen procesos degenerativos. A veces uréteres repletos de uratos. En el aparato respiratorio se puede apreciar un leve enrojecimiento de la laringe, raramente aparece catarro traqueal y focos de neumonía. En algunos sujetos pueden estar interesados los sacos aéreos.

También se han observado tumores de bazo y engrosamiento del timo.

Algunos autores han dado cierta importancia a la presencia de engrosamiento del ventrículo subcenturiado, así como de hemorragias en la parte superior de este órgano que interesan a la mucosa.

De todas las lesiones descritas la más característica por su constancia, tanto que se la puede considerar como patognomónica, son las localizadas en la bolsa de Fabricio y en el riñón sobre todo si se presentan contemporáneamente.

El hecho de que aún no haya sido diagnosticada esta enfermedad en nuestro país nos hace que tengamos que actuar con cautela y no

limitarnos a realizar un diagnóstico sintomático o anatomopatológico, sino que debemos llegar al aislamiento del virus para confirmar la existencia de este nuevo proceso.

El examen de laboratorio no ofrece grandes dificultades. De los sujetos muertos o de aquellos que presenten síntomas con lesiones que nosotros consideramos como características, se recoge exudado de la mucosa, bolsa de Fabricio, riñón o cerebro; previo tratamiento, según el tipo de material, se obtienen suspensiones en caldo nutritivo a pH 7 y posterior centrifugación a 3.000 r.p.m. durante 20 minutos. Al sobrenadante se le agrega antibióticos para eliminar la contaminación por bacterias inespecíficas. Con este material bacteriológicamente estéril y previa exclusión de una infección de virus de la pseudopeste (H. A.) se investiga el aislamiento del agente viral por la inoculación en la cavidad alantoidea, en el saco vitelino de huevos embrionados de 6 días.

En los embriones, incluso ya en el primer pase se pueden observar las siguientes lesiones: hemorragias y edema de la piel y músculos pectorales, hígado amarillo grisáceo con zonas necróticas y hemorrágicas, engrosamiento y congestión renal.

* * *

Hemos hecho una revisión de las lesiones más importantes de las diversas enfermedades de las aves y finalmente damos a conocer un nuevo proceso que en cualquier momento puede estar presente en nuestras explotaciones.

Comprendemos las numerosas dificultades que diariamente se presentan en Veterinaria, en la Clínica aviar. Nosotros modestamente nos ofrecemos a todos los compañeros por si en alguna ocasión consideran, que nuestros servicios de los laboratorios de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza les pueden ser de utilidad, para que conjuntamente tratemos de resolver los numerosos problemas que aún existen en Patología aviar.

La conferencia fue acompañada de la proyección de numerosas diapositivas sobre las lesiones más características de cada enfermedad. Asimismo, a continuación, tuvo lugar un largo y animado coloquio de sumo interés.

Laboratorios INHIPE, S. A.

Antibióticos, Sueros Vacunas, Bacterinas, Antígenos,
Inyectables, Pienso corrector y productos para Avicultura

Delegación en Barcelona: CANUDA, 45, 1.º, Despacho n.º 8

Teléfono 231 62 28



**protección
contra la
PESTE PORCINA**
PORCIPESTOL
VIRUS MODIFICADO

CARACTERISTICAS ESENCIALES:

1. Presentación en forma liofilizada.
2. Obtención por pase final en conejo, lo que garantiza la ausencia de virus de origen porcino
3. Inocuidad absoluta por ser virus desprovisto de agresividad para el cerdo.
4. La posibilidad de empleo simultáneo con suero, permite obtener una inmunidad inmediata.

**PRESENTACION:
ENVASES DE 5 Y 25 DOSIS**

FABRICADO POR

COOPER-ZELTIA, S. A.

PORRIÑO (PONTEVEDRA)



SECCION INFORMATIVA

Academia de Ciencias Veterinarias

Sesión para el día 26 de mayo

El día 26 de mayo próximo, a las cinco y media de la tarde, tendrá lugar en el salón de actos de esta Academia, la reglamentaria sesión mensual, en la que el doctor don Tomás Pérez García, Veterinario del Cuerpo Nacional, desarrollará el tema

ESTERILIDAD POR CAUSAS OVARICAS

La Junta se complace en invitar a todos los señores colegiados.

Carta del Presidente del Consejo General de Colegios

Madrid, 22 de abril de 1966.

Mi querido amigo y compañero:

Según preveía la disposición final 3.^a de la Ley 31/1965 de 4 de mayo (Jefatura del Estado), sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, el Gobierno remitiría a las Cortes antes del día 6 de mayo de 1966, o del 20 de mayo según otras interpretaciones, un proyecto de Ley sobre retribuciones de los funcionarios técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa iniciativa del Ministerio de la Gobernación y con informe de la Comisión Superior de Personal.

De todos es sabido el interés del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, de que por parte de su Departamento no se demorase la puesta en práctica de la iniciativa que la Ley le confería. Por diversas Comisiones y Servicios se han venido efectuando los estudios y recogida de datos pertinentes y en cuanto se refiere a los Veterinarios Titulares, como funcionarios técnicos al servicio de la Sanidad Local, ha actuado con toda diligencia y celo la correspondiente Subdirección General de Sanidad Veterinaria, superando algunas situaciones difíciles, aclarando conceptos y misiones, prestando audiencia a este Organismo colegial y a la A.N.V.T., que en todo momento han marchado acordes y coordinados en esta cuestión, y sobre todo, estableciendo los oportunos contactos con la Dirección General de Ganadería, ya que la citada disposición 3.^a en su último párrafo dice que «se debe atender a las peculiaridades propias de las respectivas funciones, de todos aque-

llos técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local», entre los que se encuentran los Veterinarios Titulares.

Es evidente, que las peculiaridades propias de la función de los Veterinarios Titulares, son: *a)* las que se derivan de su categoría de universitario; *b)* las que se derivan de su doble función al servicio del Estado, en Sanidad y en Ganadería.

Por tanto en estos funcionarios se da la doble dependencia del Ministerio de la Gobernación y del Ministerio de Agricultura. Corresponde por Ley al Ministerio de la Gobernación la iniciativa de la propuesta que deberá elaborar el Ministerio de Hacienda e informar la Comisión Superior de Personal, para que sea remitida por el Gobierno a las Cortes. Pero dada la doble función a que antes aludíamos, fue preciso que el Ministerio de la Gobernación pidiese a través de su Dirección General de Sanidad, a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, la relación de funciones que a sus órdenes desempeñaban tales técnicos.

Los contactos entre ambos Organismos se han mantenido y se continúan en una línea fecunda, que trata de definir la función y misión del Veterinario Titular como funcionario técnico del Estado, representante del Gobierno en el área local, para todo aquello que esté relacionado con la Ganadería, su defensa, su producción, industrialización y comercialización por una parte, y todo lo que esté relacionado con la Sanidad de los productos de origen animal que se destinan a la alimentación humana o puedan tener contacto con el hombre e influir en su salud, por otra.

De toda esta actuación saldrá aprobado por las Cortes el instrumento jurídico que definirá funciones y cauces generales para fijar las correspondientes remuneraciones. Constituyendo ello un primer y previo escalón, para pasar al siguiente orden de actuaciones.

En un segundo orden de actuaciones, y una vez que se haya resuelto la situación humana y personal de todos los actuales Veterinarios Titulares, se podrá ir al estudio de la reestructuración de los partidos veterinarios, de forma que queden bien atendidos los servicios dependientes de ambos Ministerios y las necesidades de la Ganadería privada en aquellos partidos en que deban cubrirse estas necesidades, al mismo tiempo que queden bien cubiertas las necesidades familiares y sociales del Veterinario Titular.

Para ello, se han venido recogiendo datos que permitan conocer la situación actual de los partidos veterinarios y los Titulares que los regentan, tanto por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria, como por este Consejo General. Se han confeccionado esquemas de clasificaciones en varias provincias que se han señalado como provincias piloto; pero sin que ello tenga otro valor que el puramente indicativo.

En estas fechas, se está efectuando una nueva recogida de datos,

que podrá servir de base para la futura actuación de las Juntas Provinciales, que deberán matizar en su día y a nivel provincial y local, las directrices generales que elabore el Gobierno y que todavía ni están elaboradas, ni por tanto pueden ser públicas, hasta tanto no haya salido de las Cortes, el instrumento jurídico al que antes se refería.

La Dirección General de Sanidad ha confeccionado una «Ficha descriptiva de partido Veterinario» en la que se recogen una serie de datos generales, entre los que están el número de Municipios que lo integran, la población de hecho en el Censo de 1960 y a 31-XII-64, la distancia de los diferentes Municipios a la cabecera del partido, las comunicaciones, telégrafo, teléfono, Correos, las industrias de la alimentación o pecuarias existentes, el censo ganadero de las diferentes especies y reseña de los impresos oficiales sanitarios y pecuarios.

En otro recuadro se considera una «Estimación de los ingresos mensuales», teniendo en cuenta para cada Titular, el sueldo (incluida gratificación por Jefatura, en su caso, u otras), el ejercicio clínico, los cerdos de sacrificio para consumo familiar, industrias, impresos, vacunaciones y por fin, el total. Existen otros recuadros estadísticos para recoger las industrias afectas a Sanidad y Ganadería, así como para reseñar los impresos y marchamos correspondientes a Sanidad y Ganadería.

Por la Dirección General de Sanidad, Subdirección General de Sanidad Veterinaria, se cursan instrucciones a las Jefaturas de Sanidad e Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, para ejecutar una primera parte del programa de «Reorganización de los Cuerpos Generales de los Servicios Sanitarios Locales», consistentes en reflejar la actual situación de las plazas de Veterinarios Titulares en unos mapas provinciales y en las fichas comentadas más arriba. En dichas instrucciones y en su apartado 2,2 se dice que «en la recopilación y constatación de los datos que figurarán en estas fichas, deberá tenerse en cuenta las aportaciones de las Jefaturas de Ganadería y los Colegios Provinciales, cuya colaboración fue solicitada, a tales fines, de la Dirección General de Ganadería y del Consejo General de Colegios».

Por la Dirección General de Ganadería, a más de los datos que en su día fueron suministrados a la Dirección General de Sanidad y los continuos contactos mantenidos con la Subdirección General de Sanidad Veterinaria, se han cursado instrucciones a las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería para que se colabore con toda diligencia y celo, no sólo en esta primera fase de recogida de datos, sino en toda la ulterior actuación.

A este respecto, recuerdo a todas las Juntas de Gobierno, lo interesante que es el tener siempre en cuenta la importante misión que como técnico de la Producción animal tiene el Veterinario y que en la faceta oficial se canaliza a través de los servicios prestados a la Dirección General de Ganadería.

El Veterinario Titular, como funcionario técnico del Estado en el ámbito local, debe cumplir no solamente funciones puramente sanitarias, dependientes oficialmente de la Dirección General de Sanidad, sino también aquellas funciones zootécnicas y de higiene y profilaxis pecuarias, que tienden a la defensa, mejora y expansión de nuestra Ganadería, dependientes oficialmente de la Dirección General de Ganadería. Y es indudable, que en la fijación del coeficiente y porcentaje de dedicación, el Gobierno tendrá en cuenta todos los servicios que le debe prestar el Veterinario Titular, sea cual fuere el Departamento ministerial del que dependan dichos servicios, aunque el cauce legal por el que se debe promover la incorporación de los Veterinarios Titulares al régimen actualmente vigente para los funcionarios del Estado, sea el detallado más arriba. A más de esto, siempre habrá algunos servicios especiales, que tendrán su régimen especial de remuneración, en la forma que determinan las disposiciones vigentes y que puntualizará debidamente la Ley cuya aprobación por las Cortes se verificará en fecha próxima.

Este Consejo General recabó por Circular núm. 2.430 del anterior Presidente y fecha 17 de diciembre de 1965, una serie de datos de los Colegios Provinciales, que en su mayoría obran en poder de este Consejo, recordando a los Colegios que aún no los hayan remitido, la importancia de que lo hagan en el plazo más breve posible. Además, solicitó y obtuvo la inclusión de un Veterinario Titular en la Comisión de la Dirección General de Sanidad, que irá seguida de la inclusión de nuevos miembros del Consejo, si fuese estimada necesaria. También solicitó y obtuvo que en las provincias actuasen en equipo los Jefes de Ganadería, Inspectores Provinciales de Sanidad Veterinaria y Presidentes de los Colegios Provinciales, no solamente en esta primera fase de recogida de datos, sino en la fase ulterior y más definitiva de efectiva reordenación de los partidos Veterinarios, matizando a nivel provincial y local, las directrices generales emanadas de los Servicios Centrales.

Por todo ello, recuerdo a esa Junta de Gobierno la necesidad de estar en constante información de la situación actual de sus colegiados Titulares y concurrir con cuantos datos sean necesarios y con un amplio espíritu de colaboración a esas futuras reuniones, en las que en todo momento debe estar manifiesto el espíritu de servicio de nuestra Profesión a los altos intereses del Estado. Salvaguardando todos los preceptos de equidad y justicia social, que informa la actuación de nuestro Gobierno.

Aprovechando esta ocasión para reiterarme nuevamente a la disposición incondicional de todos los compañeros de ese Colegio, te envía un fuerte abrazo extensivo a los mismos, tu buen amigo y compañero.

Fdo: FRANCISCO J. CASTEJÓN CALDERÓN.

Previsión Sanitaria Nacional

LA FAMILIA DEBE SABER:

Es frecuente que las peticiones de Subsidio de Enfermedad y de Intervenciones Quirúrgicas se soliciten fuera del plazo reglamentario y que el Consejo de Administración se vea en la ineludible obligación de rechazarlas, porque ha de ajustarse al Reglamento, que es el que contiene las normas jurídicas que regulan la relación de los asociados con la Institución.

Para evitar la repetición de estos casos, se recuerda a los señores asociados, y a los Colegios, que la petición de Subsidios de Enfermedad surten efectos desde el día de su presentación en el Colegio Provincial o en las Oficinas Centrales de la Institución, y que, aunque existan impresos oficiales, cuando el asociado carece de ellos puede formular la petición por carta, y que esta carta puede ser firmada incluso por tercera persona en el caso de que el asociado esté imposibilitado de hacerlo.

En Intervenciones Quirúrgicas ocurre lo mismo; es necesario que la ayuda se solicite dentro de los treinta días a partir de la fecha en que se realice la intervención quirúrgica; también existen impresos oficiales, pero, si el Colegio o el asociado carecen de ellos puede dar cuenta de la intervención mediante una simple carta, firmada por el asociado o tercera persona en su nombre, sin perjuicio de remitir después la documentación necesaria.

La familia del mutualista debe de estar informada para actuar en caso necesario.

Ley de Retribuciones de los Sanitarios Locales

En el próximo mes de mayo termina el plazo que las Cortes Españolas concedieron al Gobierno para que en el plazo de un año, le remitiera un proyecto de Ley de Retribuciones para los Sanitarios Locales. Se espera que en los primeros Consejos de Ministros que se van a celebrar antes de expirar el plazo, se apruebe el citado proyecto, que seguidamente se publicará en el Boletín de las Cortes para que se presenten las enmiendas que los señores procuradores consideran oportunas, las cuales tendrán que ser discutidas, aprobadas o rechazadas por la Comisión antes de que el texto definitivo sea sometido a la aprobación de las Cortes.

Según las declaraciones que en rueda de Prensa, formuló el Presidente del Consejo General de Colegios Médicos, el día 5 de abril, «el proyecto ya estaba terminado, planificado conjuntamente por el Mi-

nisterio de Gobernación con el de Hacienda, para permitir que todo médico rural tenga una economía mínima indispensable para vivir».

Consideró que el proyecto se aprobaría en la primera reunión de Cortes, si bien consideró que no entraría en vigor definitiva hasta el 1.º de enero de 1967.

Insistió en que se va a una reestructuración de pueblos y partidos médicos, que debían tener asegurada su economía, no por el número de enfermos, sino por el hecho de residir en el medio rural; que se tendía a una concentración sanitaria, dándole carácter moderno, modificando y mejorando la vida del médico rural, creándole mayor estímulo y descanso, menor aislamiento, Hospitales y Centros Comarcales a su alcance, etc.

El señor De Lafuente Chaos, que afirmó que la Sanidad es unidad, habló siempre como médico, en defensa del médico y no aludió nunca a los demás sanitarios olvidando que todas las exigencias mínimas necesarias que tienen aquellos por su título universitario, por su lugar de residencia, por su misión social y sanitaria la tienen también otros sanitarios incluidos en la espera de la famosa Ley de Retribuciones de los Sanitarios Locales.

V Jornadas de Confraternidad Franco-Españolas

Organizadas por el Colegio de Veterinarios de Lérida, tendrán lugar en Andorra, Seo de Urgel y Lérida durante los días 6, 7 y 8 de mayo con el siguiente programa:

Día 6. — A las cinco de la tarde concentración en la Plaza de las Arcadas de Andorra La Vieja y distribución de alojamientos. A las siete, recepción en la Casa de la Vall y a las nueve, cena - baile en el Hotel Pyrenées.

Día 7. — Visita a las nueve treinta de la mañana a las Centrales Lecheras de la Seo de Urgel. A las once y media conferencia por el doctor Rafael Sarazá sobre «Nuevos métodos y nuevas especies como aportación al problema de las carnes». A la una, vino de honor en los jardines del Hotel Andria, ofrecido por el Ayuntamiento. A las dos, comida de confraternidad en el Hotel Mundial. A las cuatro, recital por el Orfeón de la Seo. A las seis visita a la Agrupación Sindical Agropecuaria de Adrall y marcha a Lérida.

Día 8. — Domingo, Oficio en San Lorenzo. A las once, conferencia por el doctor Sánchez Garnica, sobre «Distopsias de cuajar». A las doce, clausura por el doctor Pérez y Pérez, sobre «Perspectivas generales de la Veterinaria actual». A la una, recepción en el Ayuntamiento y a las dos Comida de despedida.

Para inscripciones, en el Colegio de Lérida, indicando si se desean reserva de hoteles.

V Asamblea General del Frío

Se ha celebrado en Madrid, esta V Asamblea del Centro Experimental del Frío, con un total de 517 asambleístas inscritos, de ellos bastantes representantes extranjeros.

Las sesiones de trabajo se desarrollaron bajo los temas «Producción, distribución y conservación del frío»; «Aplicaciones del frío a los productos perecederos»; «Instalaciones frigoríficas fijas»; «Instalaciones frigoríficas móviles»; «Enseñanza y divulgación del frío» y «Aplicaciones industriales y diversas del frío».

En la reunión del tema 2.º que presidió el Ilustre señor Subdirector General de Sanidad, don Alfredo Delgado Calvete, se presentaron 27 comunicaciones dedicadas a productos vegetales (3), leche (2), carnes (4), pescado (2) y huevos (2).

El compañero don José D. Esteban presentó tres interesantes comunicaciones sobre «Cuidados previos al tratamiento frigorífico de las manzanas: el prealmacenamiento»; «El almacén frigorífico en los mercados centrales de abasto» y «Divulgación y difusión del frío en el campo de la alimentación».

Actividades Científicas del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Madrid

Conferencia del DR. MIGUEL LUERA

Siguiendo su trayectoria de los últimos años, siempre en la directriz de los asuntos de mayor interés profesional o ganadero, en las últimas semanas este Colegio ha dedicado gran atención al perro con dos conferencias seguidas de extenso coloquio. Madrid tiene una ingente población canina, con buena proporción de extranjeros entre sus habitantes, procedentes de países que aprecian a los animales domésticos de tipo hogareño. El incremento del nivel de vida de los españoles se traduce en mayor abundancia de estos animales, a su vez mejor atendidos y cuidados que en épocas pasadas. Todo ello da lugar a una intensa preocupación por los problemas derivados de esta especie, con un buen plantel de especialistas, y afán de conocimiento y discusión.

En colaboración estrecha de este Colegio con el de Barcelona, se desplazó, el día 3 de marzo, el notable especialista adscrito a este último, doctor Miguel Luera Carbó, disertando sobre «La patología quirúrgica del ojo del perro». El conferenciante expuso el tema de forma exhaustiva, dedicando atención preferente a la iritis e ireductomía, la catarata en sus diversas técnicas operatorias, el glaucoma y su

intervención. Con el desarrollo de cada una de las técnicas, se proyectaron diapositivas que permitían seguir perfectamente cada tiempo de la operación.

Al final de la disertación, se proyectó una película en color, de 30 minutos de duración, en la que se presentaron las siguientes técnicas operatorias. Recubrimiento conjuntival. Operación de las cataratas. Técnica extra-capsular por insición corneal y Técnica extra-capsular por insición córneo-escleral con recubrimiento conjuntival.

Presidió la conferencia el Ilmo. señor Presidente del Consejo General de Colegios, doctor Francisco J. Castejón. Al día siguiente tuvieron lugar diversas demostraciones prácticas en clínicas caninas de Madrid. Fue general el interés por unas técnicas que acercan a España hacia el nivel de la Veterinaria de las naciones más adelantadas en clínica del perro.

Con referencia a los problemas planteados por el control canino en las urbes extensas, con la necesidad de su empadronamiento y vigilancia, vacunaciones, lucha contra zoonosis transmisibles, se ha celebrado otra conferencia a cargo del Teniente Coronel Veterinario y Profesor Veterinario del Laboratorio Municipal de Higiene, doctor Arturo López Arruebo, sobre «Control canino en las grandes ciudades», con coloquio posterior en el que se debatieron muchos de tales aspectos, que afectan a Madrid y a las ciudades de volumen similar.

Academia de Ciencias Veterinarias

Sesión científica del mes de febrero

La sesión científica de este mes fue organizada en reconocimiento a la magnífica labor que llevan a cabo el Patronato Provincial para la protección de animales y plantas y entidades afines.

El doctor Riera Planagumá, Presidente de la Academia, inició la sesión con unas interesantes consideraciones sobre la muerte del hombre y la muerte del animal para convenir en la necesidad de humanizar la matanza de las reses de abasto.

Seguidamente se refirió al dolor como manifestación morbosa del animal y señaló sus diferencias con el dolor humano y la falta de percepción por el animal de las convulsiones reflejas posteriores al degüello.

Se refirió a la dificultad de resolver el problema ya que la sangría es obligada fase final del sacrificio y a la sujeción de las reses en las operaciones de matanza.

Recordó el señor Riera el orden natural establecido por el Creador y el carácter secundario y de servicio de los animales, lo cual no exclu-

ye el cariño hacia los irracionales y la conveniente actividad de los Patronatos, Asociaciones y Ligas para la protección de animales y plantas en su campaña pro sacrificio sin dolor.

Seguidamente el doctor don Carlos Muñoz Garcés, veterinario titular de San Vicente dels Horts desarrolló el tema «Consideraciones sobre los sacrificios sin dolor».

Expuso cómo se efectuó la implantación de los sacrificios de ganado porcino por medio del electroshoc en San Vicente dels Horts, población de la que es veterinario titular y alcalde, para proseguir con un amplio resumen del trabajo del doctor Croft sobre este tema, el cual comentó acertadamente en cuanto a la evolución de los métodos usados y a sus aplicaciones prácticas.

El doctor Muñoz Garcés relató su experiencia personal sobre el empleo del electroshoc como método de sacrificio para ganado porcino y efectuó un detallado estudio económico de la rentabilidad de su aplicación. Terminó refiriéndose al espíritu español, caracterizado por su cariño hacia los animales, a la necesidad de una campaña escolar para evitar se produzcan casos contrarios a dicho carácter y a los problemas que reporta la captura y sacrificio de los perros vagabundos en el medio rural.

Después de un animado coloquio se aprobaron las siguientes conclusiones:

1.ª Que los sacrificios de animales de cualquier especie, deben ser precedidos de la insensibilización total.

2.ª Que se declare obligatorio el empleo del pistolete accionado mecánicamente, en substitución del martillo, en los sacrificios por conmoción.

3.ª Que se procure, dentro lo posible, que el degüello del cerdo sea precedido de su insensibilización por electroshoc.

El Congreso Mundial de Alimentación Animal

La Federación Internacional Veterinaria de Zootecnia, con el concurso de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia de España y de todas sus demás afiliadas, organizan el *Congreso Mundial de Alimentación Animal*, del 2 al 8 de octubre de 1966, en Madrid.

Este Congreso será un diálogo entre la ciencia, la técnica y la industria de la nutrición animal, campo tan apasionante y lleno de posibilidades y de éxitos para la profesión Veterinaria.

Eminentes colegas y especialistas de todos los países y de España van a demostrar el pujante estado de las ciencias que informan este campo de doctrina y de realidades económicas.

Esperamos que todos nuestros compañeros comprendan el alcance de este Congreso, al que les convocamos con el mismo espíritu tenso y de vanguardia con que organizamos, hace años, otros memorables Congresos internacionales en España. Les esperamos, por tanto, agradeciéndoles una vez más su colaboración.

Intercambio de estudiantes de Veterinaria

La Unión Internacional de Estudiantes de Veterinaria (I. V. S. U.) desea establecer un intercambio de 20 estudiantes europeos (franceses, italianos, alemanes, belgas y holandeses), en reciprocidad con otros tantos españoles, trabajando junto a veterinarios del país respectivo.

Las condiciones del intercambio son las siguientes: 1.^a Trabajar a las órdenes del señor Veterinario que decida acoger a uno de estos estudiantes extranjeros, como ayudante. — 2.^a El alojamiento y la comida serán ofrecidos por el veterinario. — 3.^a El estudiante elegido corre (subvencionado por la I. V. S. U.) con los gastos de viaje y dinero de mano.

El capítulo de alojamiento puede resolverse directamente en el domicilio particular del compañero veterinario —con el beneficio para sus hijos o para él del aprendizaje y práctica de un idioma, cosa siempre interesante— o bien alojarlos en el Hogar del Veterinario, caso de existir en ese Colegio.

El período de trabajo debe estar comprendido de verano a otoño, a partir de julio y con extensión de un mes.

Las respuestas que den los compañeros colegiados, y cualquier información al respecto, deben dirigirse al Consejo General de Colegios Veterinarios para que podamos comunicar eficazmente las disponibilidades a la I. V. S. U.



FRAMICETINA

Antibiótico de potente acción en una serie de cuatro nuevos preparados:

- Framicetina -N-C IVEN - Pomada dérmica
- Framicetina -N-C IVEN - Uso ótico
- Framicetina IVEN - Pomada oftálmica
- Framicetina -CL- IVEN - Comprimidos



Mataderos de aves

El Excmo. señor Director General de Sanidad (Subdirector General de Sanidad Veterinaria) ha enviado a la Jefatura de Sanidad de Barcelona el siguiente oficio, que se publica para general conocimiento y cumplimiento:

«La Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio de 1965, por la que se regula sanitariamente el sacrificio de aves y comercio de sus carnes, dicta una serie de normas a las que han de ajustarse todos los Mataderos de Aves establecidos en España, y concedió un plazo que finalizó el 1.º de enero de 1966 para que los ya establecidos adaptasen sus instalaciones a lo dispuesto en la misma. Para mejor cumplimiento de cuanto antecede, las Jefaturas Provinciales de Sanidad procederán a: 1.º Efectuar un control estricto de los Mataderos de Aves establecidos en su provincia para comprobar si reúnen las condiciones establecidas en la Orden mencionada y verificar, en su caso, si han realizado las mejoras que le fueron ordenadas en su día. 2.º Caso de descubrir Mataderos de Aves que trabajen clandestinamente, se procederá a clausurarlos, estableciendo la vigilancia oportuna para impedirles toda actividad en este orden. 3.º Velarán para que todas las aves sacrificadas que se expendan en todo el territorio nacional, estén totalmente evisceradas. 4.º Cuidarán de que el transporte de las canales procedentes de Mataderos legalmente autorizados se efectúe necesariamente, en vehículos que reúnan las características que determina el artículo 10 de la referida Orden. 5.º La puesta en práctica de cuanto antecede se realizará con todo tacto, para que en ningún momento las medidas sanitarias puedan provocar desabastecimiento de localidad alguna, dando cuenta a esta Dirección General de cuantas incidencias surjan, proponiendo al mismo tiempo las medidas a emplear, en su caso, para su corrección».

III Jornadas de la Asociación Veterinaria Española de Pequeños Animales, en Barcelona

Continúan los trabajos preparativos para la celebración de las III Jornadas Nacionales, a las que se están recibiendo adhesiones que permitirán programar un completo conjunto de actos sociales.

Se tienen muy adelantados los trabajos de preparación de comunicaciones, por lo que en conjunto constituirá una puesta al día de muchos aspectos de la clínica de pequeños animales.

Igualmente será factible la instalación de un circuito cerrado de

televisión, innovación que permitirá desarrollar las sesiones quirúrgicas seguidas con todo detalle desde la sala de sesiones.

Es de desear el mayor número posible de colaboraciones y rogamos a todos los compañeros que han participado su envío, comuniquen los títulos antes del 20 de mayo a fin de poder hacer la programación definitiva.

PROGRAMA CIENTÍFICO

2 DE JUNIO:

11'— horas. — Sesión inaugural.

11'30 » — Conferencia a cargo del Ilre. señor Decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, doctor don Félix Pérez y Pérez
«Tumores mamarios de la perra y citología vaginal».

16'30 » — Sesión quirúrgica.
Doctor don Luis M.^a Pomar Pomar: «Enclavijamientos centro-medulares y placas de Scherman».

19'— » — Proyección de películas y diapositivas de casos clínicos.

3 DE JUNIO:

10'— horas. — Comunicación sobre «Litiasis vesical en el perro». Doctor don Eugenio Tutor.

10'30 » — Comunicaciones sobre «Patología de chinchillas».

11'— » — Comunicaciones sobre enfermedades de las aves canoras.

11'30 » — Conferencia a cargo del profesor de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, doctor don Clemente Sánchez Garnica
«Constantes físico-químicas de la sangre y orina del perro».

16'— » — Sesión quirúrgica.
Dr. don Miguel Luera: «Cirugía vesical urinaria del perro».

4 DE JUNIO:

10'— horas. — Comunicaciones sobre enfermedades parasitarias.

10'30 » — Comunicación sobre «Cambios electrolíticos del fósforo y calcio». Dr. don Eladio Casares Marcos.

- 11'— horas. — Conferencia a cargo del profesor de la Escuela de Veterinaria de Toulouse, doctor don Francis Lescure
«Cardiopatías caninas - Electrocardiografía del perro».
- 16'— » — Comunicaciones sobre enfermedades infecciosas.
- 17'— » — Conferencia a cargo del profesor de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, doctor don Angel Sánchez Franco
«El perro, ese amigo y enemigo del hombre» - «Toxoplasmosis y Leptospirosis».
- 18'— » — Clausura de las III Jornadas a cargo del Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios y Decano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, ilustre señor doctor don Francisco J. Castejón Calderón.
- 22'— » — Banquete de clausura.

5 DE JUNIO:

Excursión potestativa a la Costa Brava.



JERINGA

de metal totalmente desmontable y cristal cambiabile.
Ajuste alta precisión sin juntas de ninguna clase.

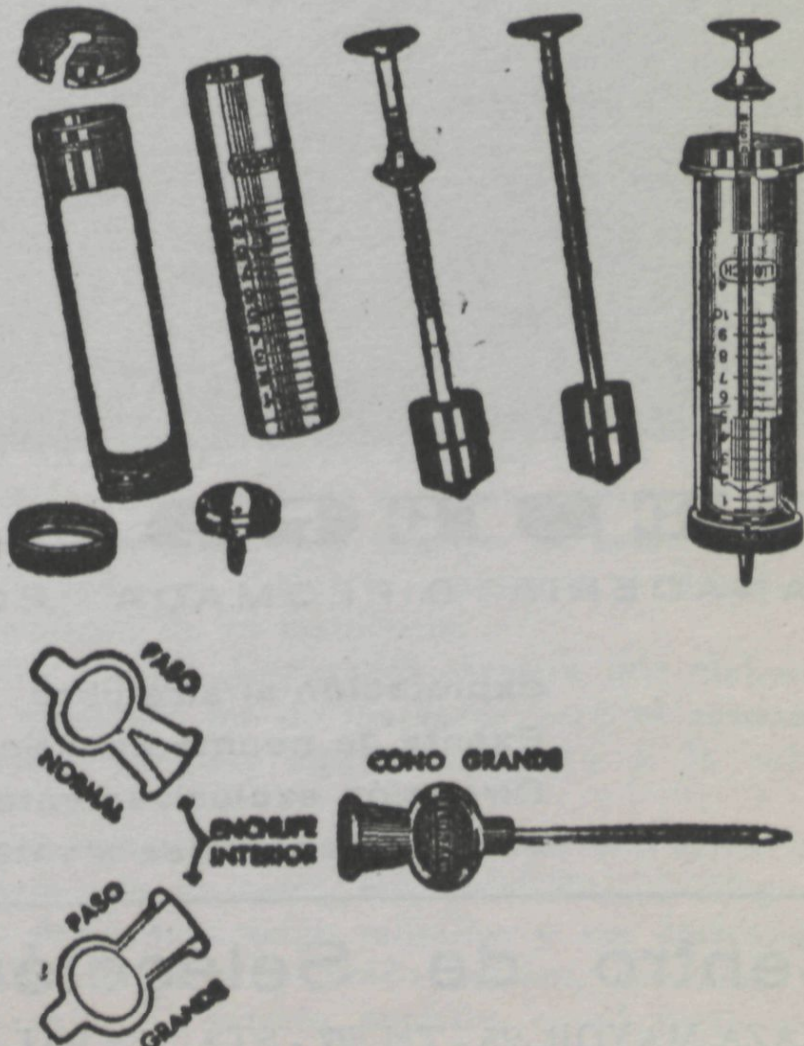
Se fabrican en tamaños de 5 y 10 c.c. en varilla graduada y corriente (sin graduar).

AGUJAS

Veterinaria Record Grande y cono interior, enchufe pequeño o grande.

Acero inoxidable alta calidad y resistencia.

De venta en los principales Bazares de instrumental quirúrgico

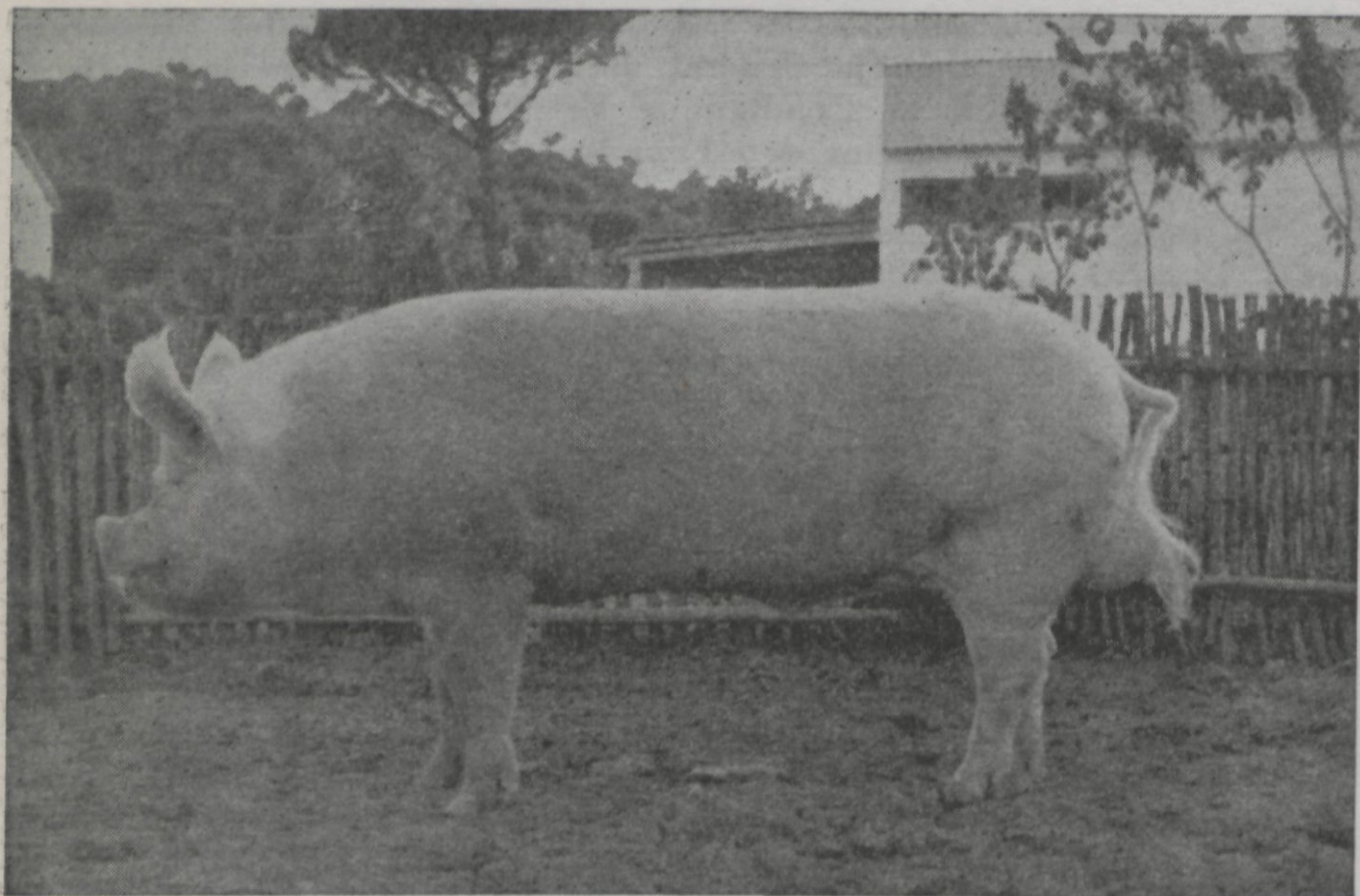


Señor VETERINARIO...!

aumente los rendimientos económicos de las explotaciones porcinas
sea exigente en la garantía de sanidad y calidad del ganado adquirido

**REPRODUCTORES
RAZA PURA**

LARGE - WHITE



C E S E G A

GANADERIA DIPLOMADA POR EL ESTADO

Explotación al aire libre

Exenta de neumonía vírica

Dirección exclusivamente Veterinaria

Precios especiales a veterinarios

Centro de Selección Ganadera

PLAZA MAYOR, 25 - Tel. 27 - STA. M.^a PALAUTORDERA (Barcelona)

CARNES INDUSTRIALIZADAS

Disposiciones Legales relativas a las Industrias Chacineras

II

Las disposiciones legales por las que se regula la vigilancia sanitaria en las industrias chacineras, son establecidas cada año en las diferentes renovaciones del permiso de funcionamiento que han ido apareciendo desde su ordenación dentro del Ministerio de la Gobernación en el año 1945.

En esta recopilación de disposiciones, entresacaremos únicamente aquellos artículos de las mismas que establecen las normas sanitarias que regulan su funcionamiento, y el de sus productos, por campañas chacineras.

CAMPAÑA 1945 - 46

ART. 6.º Dispone que la venta al detall de carnes y grasas de cerdo para el consumo en fresco, será, en general, función de las salchicheras, sin perjuicio de las normas que, de acuerdo con la Dirección General de Sanidad, dicte la C. G. A. T. Durante la próxima temporada estos establecimientos podrán elaborar embutidos frescos de carnes de cerdo y cocidos de despojos alimenticios de esta especie, con destino exclusivamente al consumo local, no estándoles permitido el comercio de estos preparados fuera de las poblaciones de su residencia.

ART. 7.º Las fábricas chacineras podrán elaborar, aparte de los preparados que autorice la C. G. A. T., previo informe de la Dirección General de Sanidad, embutidos de las clases de tipos «puro» y «mezcla», que oportunamente se determine. Será función de estas fábricas la venta de productos elaborados al comercio mayorista y detallista, de dentro y fuera de la localidad de su residencia.

ART. 9.º Los embutidos y otros preparados cárnicos que elaboren las industrias de la carne e incluso los de matanzas para el consumo familiar, no podrán contener ninguna sustancia nociva a la salud pública.

Queda prohibido el uso, entre otros conservadores, del ácido bórico y sus derivados; bicarbonato de sosa; formaldehído, bisulfito de sosa; ácido benzoico y sus derivados; ácido salicílico y sus derivados; fluoruro de sodio; almidón industrial y ácido acético, así como el empleo de cualquier colorante. El nitrato potásico o sal nitro sólo podrá emplearse en la proporción máxima de un 5 % de la sal que

contengan las salmueras y conjuntamente con éstas (con referencia al empleo de conservadores y colorantes se han autorizado determinados de ellos por disposiciones posteriores).

ART. 12. Los honorarios que venían percibiendo por contrato directo los veterinarios con las Empresas, mediante cantidades convenidas por la temporada de sacrificio de ganado de cerda e industrialización, se efectuará con arreglo a la capacidad de trabajo que realicen, abonando un canon por kilo canal y kilo de producto elaborado, cuyas cantidades serán fijadas por la Dirección General de Sanidad y la Organización Sindical de las Industrias de la carne.

ART. 15. Los certificados de Sanidad que expidan los Inspectores Veterinarios de las fábricas chacineras para cada una de las expediciones de productos elaborados, se hará con carácter gratuito y de acuerdo con lo que dispone la Real Orden de 12 de marzo de 1926 y Real Decreto de 11 de noviembre de 1924.

CAMPAÑA 1946 - 47

ART. 8.º Las canales procedentes de los Mataderos Generales y Municipales, con destino a la industrialización en las fábricas chacineras, serán reconocidas a la entrada de las mismas, prestando especial atención a las foráneas, comprobando si el certificado de Origen y Sanidad corresponde a estas expediciones.

ART. 10. Las salchicherías sólo podrán elaborar salchichas frescas con carne de cerdo para la venta al día.

ART. 11. Cuando las instalaciones industriales o comarcales sin matadero no dispongan de laboratorio para investigaciones veterinarias y se observaran alteraciones, los Inspectores Veterinarios podrán tomar muestras en la forma reglamentaria enviándolas a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, quienes harán los análisis, siendo de cargo de las empresas los gastos que estos servicios ocasionen.

CAMPAÑA 1947 - 48

ART. 11. Establece el modelo de placa sanitaria que se aplicará obligatoriamente a los jamones y paletillas.

CAMPAÑA 1948 - 49

Se abre concurso para la provisión de plazas de industrias de la carne y almacenes, con arreglo a las siguientes bases: a) Ser veterinario municipal, con residencia en el término donde esté enclavada la industria.

CAMPAÑA 1949 - 50

Prorroga las disposiciones anteriores.

CAMPAÑA 1950 - 51

Prorroga las anteriores disposiciones.

CAMPAÑA 1951 - 52

ART. 9.º Establece la clasificación comercial de los preparados cárnicos en dos clases: «Selectos», preparados elaborados con carnes magras de cerdo y vacuno, y «Corriente» cuando la carne de vacuno entre en más del 10 % de la mezcla. Sustituirán a las denominaciones «Puro» y «Mezcla», respectivamente.

CAMPAÑA 1952 - 53

Continúan en vigor todas las disposiciones anteriores.

CAMPAÑA 1953 - 54

Se realiza la ordenación sanitaria de comerciantes carniceros, tocineros y salchicheros, dando normas sobre las condiciones que deben reunir los obradores, y sobre los nombramientos de interventores sanitarios de cada establecimiento, entre Inspectores Municipales Veterinarios de la localidad (Art. 5.º), recayendo preferentemente en los que tengan el título de Higienistas, Diplomado en Sanidad y dando cuenta de estos nombramientos a la Dirección General de Sanidad.

Establece las normas de circulación de tripas de los Mataderos a los talleres registrados, como únicos comerciantes que pueden efectuar su extracción.

Queda autorizada la Dirección General de Sanidad para efectuar un reajuste de los nombramientos de inspectores interventores sanitarios cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Por movimientos en la plantilla de los Inspectores Municipales Veterinarios.

b) Por vacantes producidas.

c) Cuando por el número de las existentes en la localidad o su capacidad de producción rebase las posibilidades de una correcta prestación del servicio por los Inspectores Municipales Veterinarios.

Los nombramientos tendrán carácter interino y recaerán en Inspectores Municipales Veterinarios los de Industrias chacineras y talleres elaboradores de tripas. Para los almacenistas de productos cárnicos y de tripas, podrán recaer en Veterinarios Diplomados en Sanidad sean o no Veterinarios Municipales.

CAMPAÑA 1954 - 55

ART. 3.º Encarece a los Veterinarios Titulares la intensificación de la vigilancia sanitaria de carnes posibles clandestinas como preferente cometido de sus funciones.

ART. 10. Insiste sobre la expedición de guías sanitarias de salida de las carnes procedentes de Matadero Municipal o Industrial para la identificación de la canal por el Veterinario de la industria a la entrada de aquéllas.

ART. 12. Establece los productos frescos que pueden elaborar los chacineros menores establecidos de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de noviembre de 1952.

ART. 13. Establece que no podrán ser objeto de comercio fuera del establecimiento los productos elaborados por los chacineros menores. Serán objeto de decomiso los elaborados en carnicerías o tocinerías, que no estén en posesión de las autorizaciones de Sanidad o de Agricultura.

ART. 18. El incumplimiento de las normas establecidas en las disposiciones que regulan la policía sanitaria de industrias cárnicas y la circulación y comercio indebido de carnes frescas y conservadas será sancionado en lo sucesivo con arreglo a la calificación que se menciona:

a) El sacrificio clandestino de animales, burlando la inspección sanitaria y la utilización de sus carnes para el abasto o preparación de productos cárnicos, será calificado como delito contra la salud pública, con denuncia a los Tribunales de Justicia, y aplicación de las sanciones gubernativas que correspondan. Igual sanción tendrán las carnes en mal estado de conservación.

b) La mezcla de carnes de especies no autorizadas, será considerada «Infracción sanitaria en busca de mayor lucro», con multa de 5.000'— pesetas.

d) Las carnes o productos que circulen sin guías de procedencia o sin marchamos, serán decomisadas y puestas a disposición del Gobernador Civil, previa determinación de sus cualidades higiénicas por los Institutos Provinciales de Higiene.

CAMPAÑA 1955 - 56

ART. 8.º Modifica los marchamos que deberán llevar la inscripción de R. D. G. S. y G. y deberán ser dorados con la denominación de «Selectos» cuando la mezcla de carne de vacuno no sea superior al 10 %; y en blanco los de «Corriente», cuando la mezcla de vacuno sea superior al 10 %.

ART. 13. Establece los honorarios de los sacrificios de cerdos domiciliarios.

CAMPAÑA 1956 - 57

ART. 5.º Autoriza a los chacineros menores la mezcla de carne de vacuno en la elaboración de salchichas, no pudiendo ser objeto de co-

mercio fuera de su establecimiento, y mantiene la prohibición de preparar salazones y curación de tocino y jamones a estos industriales.

ART. 9.º Por los servicios de inspección de la Dirección General de Sanidad, se vigilará la presencia de las placas en los jamones en industrias y almacenes mayoristas y los procedentes de matanzas domiciliarias.

Todos aquellos que no ostenten placa sanitaria serán intervenidos por la Autoridad Sanitaria que levantará acta, tomando muestra por arponaje que será analizada en el Instituto Provincial de Sanidad, la cual expedirá el certificado correspondiente si son aptos y le aplicará la placa sanitaria, siendo de cuenta del propietario de los jamones intervenidos los gastos originados con motivo de la inspección y reconocimiento.

Los jamones y paletillas intervenidos que resulten aptos podrán ser devueltos para su venta cuando el propietario pueda demostrar cumplidamente la procedencia en cuanto a que los cerdos han sido reconocidos sanitariamente en fábricas autorizadas o en matanza familiar, sin perjuicio de la imposición de la sanción que proceda por falta reglamentaria.

Cuando no se pueda justificar estos extremos y sean considerados clandestinos, serán puestos a disposición de la Autoridad Gubernativa.

CAMPAÑA 1957 - 58

Mantiene en vigor las disposiciones de campañas anteriores.

CAMPAÑA 1958 - 59

ART. 6.º Destaca y dicta normas a fin de llevar un control más acentuado de la matanza domiciliaria para evitar sacrificios clandestinos.

ART. 8.º Insiste en que la retirada de tripas de los Mataderos Municipales la realizarán únicamente los almacenes elaboradores de tripas registrados en Sanidad.

CAMPAÑA 1959 - 60

ART. 5.º Establece que por haberse iniciado la construcción de Mataderos dedicados al sacrificio de aves para el consumo público y hasta no sean objeto de legislación específica tendrán la consideración de Mataderos industriales, quedando por tanto sujetos a las normas vigentes al resto de estas industrias (por Orden de 15 de junio de 1965 se reguló sanitariamente el sacrificio de aves y el comercio de sus carnes).

CAMPAÑA 1960 - 61

ART. 5.º Establece que los embutidos elaborados por los chacine-

ros menores (salchichas frescas, morcillas y un embutido fresco de tipo local) no podrán ser objeto de comercio fuera del propio establecimiento y llevarán el tipo de marchamo propio de estas industrias.

ART. 8.º Anula las autorizaciones concedidas a las industrias para proveerse de canales o piezas selectas de vacuno o cerda en Mataderos de fuera de la localidad.

Las empresas que lo precisen podrán solicitar de la Dirección General de Sanidad la autorización pertinente indicando el tipo de piezas que desean adquirir y dando las garantías precisas; sólo podrá autorizarse el transporte en carnes de vacuno, de canales completas, medias canales y cuartos de canal, y en porcino, de jamones, paletillas y lomos. Estas piezas selectas pueden proceder también de matanzas domiciliarias. Deberán ir acompañados de guía interprovincial expedidas por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, y en ellas se consignarán el itinerario que seguirán las canales, así como las fechas de llegada y salida de cada expedición.

CAMPAÑA 1961 - 62

Continúan en vigor todas las disposiciones dictadas en campañas anteriores.

CAMPAÑA 1962 - 63

ART. 5.º Reitera la obligatoriedad de que todos los jamones y paletillas deben llevar la placa sanitaria. Tales placas serán aplicadas por el Veterinario Titular que reconoció el cerdo, y en los casos en que aquello no sea posible, por el Veterinario Interventor Sanitario del almacén, previo reconocimiento de las carnes, y éstos podrán solicitar a la Dirección General de Sanidad la provisión del material micrográfico para la inspección.

ART. 6.º Cuando los embutidos vayan envueltos en envases o bolsas transparentes y cerradas al vacío herméticamente, en lugar del marchamo sanitario deberán llevar impreso en las bolsas las anotaciones que deben figurar en los marchamos.

ART. 8.º Queda en vigor cuanto en relación con la intervención sanitaria de estas industrias transporte de piezas selectas y en general todo lo relativo a industrialización de la carne y preparados cárnicos, que se consigna en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1945, y disposiciones concordantes con la misma.

CAMPAÑA 1963 - 64

Queda en vigor todo lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, por la Circular de la campaña 1962 - 63 y disposiciones concordantes en cuanto se relaciona con todas las industrias cárnicas.

**EFICAZ
COMODO
INNOCUO**

ERYSIVEN[®]



**VACUNA VIVA AVIRULENTA (LIOFILIZADA)
CONTRA EL MAL ROJO
DOSIS UNICA DE 2 c.c.
NO REQUIERE LA INOCULACION DE SUERO**



LABORATORIOS IVEN, S. A.
Alcántara, 71 - Madrid - 6

Memoria

**correspondiente a la labor de los Servicios Municipales de
Veterinaria durante el año 1965**

Por el DR. D. JESÚS ALBIOL HIGUER

Jefe de los Servicios Veterinarios de Villanueva y Geltrú.

Estamos viviendo en un mundo complicado, lleno de cuestiones y repleto de urgencias; es una vida ligera, de un atroz dinamismo, semejante a una angustiosa carrera contra reloj. Este enorme desgaste orgánico, consecuencia de las inquietudes que llevan en sí las más diversas actividades, sólo pueden sostenerse merced a que el organismo humano mantiene su equilibrio fisiológico al consumir y asimilar alimentos en cantidad y calidad suficientes y adecuados.

Según la U.N.E.S.C.O., la población humana mundial, aumenta diariamente en más de 80.000 personas. El hambre es todavía la gran lacra de la humanidad. Esto hace que cada momento sea mayor la preocupación por la alimentación de los pueblos, no sólo cuantitativamente, sino en calidad, pues solamente un tercio de los habitantes del mundo recibe las 2.500 calorías diarias, consideradas como el mínimo necesario para la vida. Los otros dos tercios sufren una sub-alimentación.

Por este interés público y también para dar a conocer el que todos esos productos, tan fácilmente alterables o de ser adulterados, están continuamente controlados por los Servicios Locales de Sanidad Veterinaria, siempre en la más exigente vanguardia frente al quebrantamiento de cualquier norma municipal o estatal, he creído, como cada año, dar a conocer esta escueta Memoria, en la que señalo la proporción en que fue abastecida nuestra población durante el año 1965, así como la labor realizada por los Servicios Veterinarios, en las dependencias municipales o en otros lugares de recepción, elaboración o expedición de productos alimenticios.

MATADERO MUNICIPAL

Cantidad de carnes frescas y subproductos, obtenidos del sacrificio de ganado diverso, en la citada dependencia, primer lugar donde se controla sanitariamente el alimento cárnico.

Carnes de ternera	280.594 kilos
Carnes de vacuno mayor y menor.	3.172 »
Carnes de lanar menor	206.967 »
Carnes de cabrío menor	5.566 »
Carnes de lanar y cabrío mayor ...	6.282 »
Carnes de porcino	373.684 »
Carnes de equino	51.403 »

Total carnes frescas 927.668 kilos

Subproductos del sacrificio (hígado, pulmón, riñón, bazo, lengua, etc.).

De ganado vacuno	15.183 kilos
De lanar y cabrío	9.678 »
De porcino	11.652 »
De equino	3.102 »

Total subproductos 39.617 kilos

DECOMISOS DE RESES, CARNES Y DESPOJOS EFECTUADOS EN EL MATADERO

<i>Causas del decomiso</i>	<i>Número y clase de reses</i>		
Enfermedades del aparato digestivo	1 vacuno	7 porcinos	9 lanares
Por hidrohémicas y caquécticas	8 lanares	4 porcinos	5 cabríos
Por ictericia acentuada	3 lanares		1 cabrío
Por tétanos	2 porcinos		3 equinos
Por tuberculosis, peste, mal rojo, enteritis, septicemias, etc.	12 porcinos	1 bovino	10 lanares
Otras causas (asfixia, muerte en los corrales y en el transporte, etc.)	3 porcinos		12 lanares

Carnes decomisadas por magullamientos, fracturas, hematomas, hemorrágicas, sucias, etc., etc.

De ganado vacuno	237 kilos
De ganado lanar y cabrío	186 »
De ganado porcino	98 »
De ganado equino	132 »

Total 653 kilos

Despojos decomisados en el Matadero, expresados por unidades:

Causas del mismo: Equinococcus o hidatidosis, tuberculosis, pseudo-tuberculosis, cirrosis, congestiones, abscesos, distomatosis, quistes, etc.

	Hígados	Pulmones	Corazón	Riñón	Bazo	Lengua	Patas
Vacuno . .	13	15	2	11	4	10	24
Lanar . . .	203	89	17	6	20	75	48
Cabrío . .	4	17	3	5	8	—	8
Porcino . .	23	31	3	27	19	6	34
Equino . .	8	10	5	9	4	1	3
Total .	251	162	30	58	55	92	121

Decomisos realizados en la Estación de R.E.N.F.E. y almacenes de transportistas:

Cerdos fallecidos durante el transporte ...	5
Lanar fallecidos durante el transporte ...	4
Aves no aptas para el consumo ...	50
Embutidos en estado de putrefacción ...	16 kilos
Carnes por carecer de certificado sanitario ...	13 »

MERCADO MUNICIPAL

Datos facilitados por el veterinario don José L. Loustau, relacionados con los servicios al mismo encomendados.

Productos decomisados por no reunir condiciones aptas para consumo:

<i>Pescados</i>		<i>Moluscos y Crustáceos</i>	
Sardina	238 kilos	Mejillones	198 kilos
Boquerones	230 »	Almejas	45 »
Sorell	190 »	Pulpos	32 »
Brecas	85 »	Sepias	24 »
Pescadilla Norte . .	63 »	Calamares	73 »
Merluza congelada .	150 »	Gambas	20 »
Salmoneta	15 »	Cigalas	11 »
Mairas	35 »	Galeras	23 »
Rubios	7 »	Langostinos	2 »
Rape	19 »		
Varios	164 »		
Total . . .	1.196 kilos	Total . . .	428 kilos

Frutas y Verduras

Naranjas y limones.	754 kilos	Plátanos	75 kilos
Manzanas y peras . .	356 »	Uvas	174 »
Melocotón	98 »	Tomates	300 »
Sandías y melones .	238 unid.	Verduras varias . . .	320 »

ANÁLISIS BROMATOLÓGICOS

<i>Leches</i>		<i>Embutidos</i>		<i>Conservas</i>	
Densimetría . . .	256	Féculas	45	De pescados . . .	64
Grasa	98	Colorantes	37	De moluscos . . .	23
Extracto seco . .	145	Acidez y anti-		Vegetales	21
Ph. y cloruros . .	85	sépticos	23	Productos cáрни-	
Antisépticos . . .	37			cos	19
Total . . .	621	Total . . .	105	Total . . .	127
Informes oficiales solicitados por la Alcaldía ...					
					45

INSPECCIONES ORDENADAS POR LA SUPERIORIDAD Y ACTAS REMITIDAS
A LA JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

De tiendas de ultramarinos y carnicerías ...	80 locales
De almacenes de frutas y verduras	10 »
De despachos de leche	15 »
De almacenes y depósitos de piensos	10 »
De pescaderías	6 »
De pesca salada	10 »
De hueverías y despachos de legumbres co- cidas	12 »
Total	143 locales

LUCHA ANTIRRÁBICA

Perros vacunados	632
Propietarios denunciados a la Jefatura Provincial de Ganadería, por no presentarlos a vacuna- ción	3
Perros capturados en la vía pública	117
Perros devueltos a sus dueños	6
Perros sacrificados por inyección intra-cardíaca ...	111
Gatos vacunados	10

EPIZOOTIAS

El año 1965, fue benigno en enfermedades epizooticas. Solamente en los dos últimos meses del año, se presentó en el ganado porcino unos focos de fiebre aftosa, que no presentaron la virulencia de otras veces, siendo casi nula su actividad en otras especies receptibles. No arraigaron en este término municipal, otras enfermedades, como peste porcina, mal rojo, septicemias, etc., etc.

Del Consejo General de Colegios

Planteado en la última sesión de la Junta Plenaria de este Consejo General el problema suscitado en algunas provincias por el criterio sustentado por la Dirección General de la Guardia Civil, respecto a la supresión del Certificado de Compra-venta de ganado equino, plácame participar a V. S. que, como consecuencia de las gestiones que, por acuerdo adoptado en dicha sesión, ha llevado a cabo esta Presidencia, el Excmo. señor Director General de la Guardia Civil, en escrito núm. 688 de fecha 10 de febrero próximo pasado me dice:

«Como contestación y resolución a su atento escrito núm. 311, de fecha 10 del actual, me complazco en adjuntar a V. I. copia del oficio dirigido a las Zonas del Cuerpo, en el día de hoy, para que por el personal del mismo, en la práctica del servicio, se continúe exigiendo en toda circulación de ganado, los documentos en vigor, que en él se expresan».

«Excmo. señor: Como continuación al escrito de esta Dirección General núm., de 18 de noviembre último, relativo a la supresión de la guía de propiedad del ganado, a que hace referencia el derogado Impuesto del Timbre (artículos 48 y 11 del Reglamento); la fuerza del Cuerpo, en la práctica del servicio, continuará exigiendo en toda circulación de ganado, los documentos, en vigor, que a continuación se indican:

Cartilla Ganadera, de propietarios: Todo propietario de ganado debe hallarse en posesión de la Cartilla Ganadera que para los mismos establece en todo el territorio nacional el artículo 194 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 84 del 25 de marzo).

Cartilla Ganadera de tratantes: Ha de poseerla todo el que se dedique a dicha profesión, conforme dispone el artículo 196 del mismo Reglamento de Epizootias.

Guía de Origen y Sanidad Pecuaria: Acompañará al ganado que salga del término municipal de su residencia, según lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Epizootias antes citado, e incluso dentro del término municipal si el traslado es con destino al sacrificio.

Certificado de Identificación y propiedad del ganado équido: Este certificado de identificación y propiedad, fue establecido por Orden del Ministerio del Ejército de 2 de septiembre de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 246 del día 3) para las transmisiones de compra-venta de ganado mular, expedido por el veterinario municipal y con sello y refrendo del Comandante del Puesto del Cuerpo que con su firma dé garantía de propiedad al comprador, recordando su cumplimiento para toda clase de transacciones de compra-venta de équidos por otra Orden

de la Presidencia del Gobierno de 4 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 125 del 10).

Certificado de Origen de Cría Caballar: Se halla regulado por el Reglamento Provisional para el funcionamiento e inspección de Paradas particulares de Sementales equinos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 356 del día 21) cuyo certificado puede sustituir al anterior en el caso de que el actual propietario sea el propio criador del équido.

Con independencia de tales documentos, exigidos sin distinción de lugar, los dueños de ganado residentes en la Zona Especial de Vigilancia Fiscal deberán hallarse además, sujetos a lo establecido en el Decreto de 21 de febrero de 1935; Ordenes del Ministerio de Hacienda de 29 de marzo y 20 de junio del mismo año y al artículo 297 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Biblioteca

Han pasado a engrosar el fondo de nuestra Biblioteca las obras siguientes:

LIBROS

Anuario estadístico de la producción ganadera, 1964. Ministerio de Agricultura (donativo).

II Ciclo de Conferencias Técnicas. Ministerio de Agricultura. Dirección General de Ganadería (donativo). Comprende:

- Respaldiza, E. — «Ensayos laboratoriales sobre rickettsias y neo-rickettsias».
- Miranda García, A. — «Las harinas de pescado en la epizootología de las salmonelosis».
- Solana Alonso, A. — «Control de la neumonía vírica y de la rinitis atrófica del cerdo».
- Ladero Alvarez, J. L. — «Leptospirosis en el ganado vacuno».
- Gómez González, J. — «Estado comparativo de la elaboración de los principales quesos europeos».
- García Fenero, J. L. — «Repercusión de la industria de piensos compuestos en el desarrollo ganadero».
- Medina Blanco. — «Consideraciones sobre aspectos tóxicos de los pastizales españoles».
- Galindo García, F. — «La ganadería y la economía agraria».
- Tesouro Vallejo, M. — «La inmunidad en la bronquitis infecciosa».

- Ocaña García, M. — «Los pastos en el desarrollo agrario español».
- Portero Soro, M. — «Abastecimiento de carnes en España».
- Octavio de Toledo, F. — «Razas caballares europeas, explotación y rendimiento».
- La Sierra, D. de. — «Estado actual de la energía atómica e isotopos en biología y Veterinaria».
- Talegón Heras, F. — «Estado actual de la lucha contra la hipodermosis bovina en España».
- González Alvarez, R. — «La Veterinaria. Crítica de una profesión» (donativo).
- Magrane, W. G. — «Canine Ophthalmology» (compra).
- Pérez y Pérez. — «Reproducción e inseminación artificial ganadera» (donativo).

FOLLETOS

- Calcedo, V. — «El control lechero de los ovinos de raza churra de la provincia de Palencia», 1964 - 65.
- Galán Rodríguez, Jesús. — «Previsión y asistencia social en la colectividad médica».
- Juana Sardón, E. de. — «Nuevos horizontes en la nutrición económica del toro de lidia».
- Sáinz Moreno, Laureano. — «Los perros como vectores intermediarios de importantes zoonosis en el medio rural».

PUBLICACIONES VARIAS

- «Inseminación Ganadera en España, La». — Ministerio de Agricultura. Dirección General de Ganadería.
- «Precios agrarios. Precios percibidos por los agricultores», 1964. Ministerio de Agricultura.
- «Primer Censo Agrario de España. Información Complementaria de Municipios», 1965. Instituto Nacional de Estadística.
- «Resumen de la labor desarrollada por la Junta durante 1964». Junta coordinadora de la mejora ganadera.

PRÉSTAMO

Se han consultado en préstamo 37 obras observándose un interés preferente por parte de los lectores por las obras de porcicultura y, en general, por aquellas de más reciente adquisición.

SALA

En cuanto a la Sala de Lectura, cabe destacar el interés de los lectores por los números corrientes de las revistas de medicina Veterinaria. Además de los señores colegiados han utilizado este servicio personas ajenas al Colegio, interesadas en la anatomía de los animales domésticos y en la consulta de diccionarios técnicos y de diversas revistas.

OBRAS A EXAMEN

Kral, F. - R. M. Schwartzman. — «Veterinary and Comparative Dermatology».

Schalm, O. W. — «Hematología Veterinaria».

Stamm, G. W. y D. S. Burch, — «Guía Veterinaria para granjeros».

Los libros a examen se indican para que los compañeros pasen a observarlos y aconsejar si es precisa o útil su adquisición. Cuando no existe otra opinión es la propia Junta del Colegio, quien decide su compra o no.

CORRESPONDENCIA

Hemos mantenido correspondencia con Nicolás Moya, D. Emilio Ferrús, D. Luis Ballabriga, D. Leopoldo Cuéllar, D. Joaquín Mora Vidal, D. Angel Torres, Librería Mundi-Prensa, Actes de la Conférence Nationale de Petits Animaux, Alas, Revista Militar de Veterinaria, Gaceta Veterinaria, D. Victoriano Calcedo, D. Carlos Compairé...

NOTA

Se recuerda a los señores colegiados que utilicen el servicio de préstamo, no olviden devolver las obras prestadas con la puntualidad requerida.



VIRUELIVEN
VACUNA ABSORBIDA E INACTIVADA
contra la
VIRUELA OVINA

COMPLEXUS TURA 3-B
(elixir)

Como reconstituyente y anti-anoréxico. En todos los casos de hipovitaminosis del grupo B. Estimulante de las defensas orgánicas.

LUBRICANTE QUIRURGICO TURA

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. El único preparado que elimina malos olores.

MERCUROCROMO TURA (solución)

Cicatrizante y antiséptico.

MICROTURA (comprimidos)

Esterilidad, abortos, partos prematuros, gestación, lactancia, raquitismo, crecimiento, enfermedades infecciosas, agotamiento, etc.

POLVO OCULAR TURA (micropolvo)

Para la prevención y terapia de las enfermedades localizadas en los órganos de la visión de los animales domésticos.

SULFATURA "A"
(polvo)

Expectorante béquico y antiséptico para el ganado.

SULFATURA "B"
(polvo)

Fórmula especial para perros y gatos.

TURA PROTECTOR DERMICO

Para la limpieza de la piel en seborreas, caspa, pruritos inespecíficos, eczemas, acné, dermatitis de contacto y para el lavado y aseo de los animales. Beneficia el pelaje y mantiene la piel con un pleno poder biológico-inmunitario.

TURABAT "C" (tópico)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acné. Sarnas. Dermatitis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

TURACOLIN bombones)

Tenífugo específico del perro que no produce vómito.

TURADIN "C" (gotas)

Otitis agudas y crónicas, catarrales, otalgias, mastoiditis, furunculosis del conducto auditivo externo.

TURANITA (comprimidos)

Disenterías de los recién nacidos, enteritis, gastro enteritis, diarreas, dispepsias, colitis agudas, etc.

VERMICAPSUL (cápsulas)

Especial contra toda clase de vermes cilíndricos en animales pequeños.

Laboratorio TURA
Tel. 224 62 74



Av. República Argentina, 55
BARCELONA-6



SI ORDENAMOS ESTE COCTEL DE RASGOS
OBTENDREMOS LA PALABRA **AURO-F**

Los componentes que integran el **AURO-F** están científicamente ordenados para conseguir los efectos apetecidos. De ello resulta un producto altamente eficaz en el tratamiento de: C.R.D. STRESS, ENTERITIS, etc.

ES UN PRODUCTO DE:

CYANAMID

LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.

DIVISION AGROPECUARIA

Nuñez de Balboa, 56

MADRID-1

TEMAS PROTECCIONISTAS

Transporte de animales vivos

POR ENRIQUE GIRALT Y BARROSO

Secretario del Patronato Provincial para
la Protección de Animales y Plantas

Considera el articulista que la vigente legislación española, de aplicación en el transporte de animales vivos, resulta anticuada y requiere una urgente modificación que la adapte a las condiciones y necesidades de nuestra época.

La R. O. C. de fecha 31 de julio de 1929, reactivada por una O. M. de 1.^o de marzo de 1961, resume las condiciones en que debe efectuarse el transporte de animales a un sólo artículo, el séptimo, que dice: «Los encargados del transporte de animales que a su debido tiempo no les den de beber o los conduzcan atados sin que puedan moverse, considerándose a este efecto el traslado de animales vivos carga preferente, que deberá efectuarse en los primeros trenes que pasen por la estación donde se hayan facturado, o en los primeros vehículos de transporte que circulen por el lugar donde radique el animal...» observándose fácilmente que la interpretación de dicho artículo puede ser motivo de personales apreciaciones aparte de requerir una reglamentación que facilite las normas del transporte para las diversas especies de animales.

Parece fuera de toda duda de que es de la incumbencia del Cuerpo Facultativo Veterinario el preparar un proyecto, para elevarlo por los cauces naturales y previstos a las Autoridades correspondientes, en el que, dentro del espíritu de las disposiciones protectoras, se cumplan los tres principales fines de los reglamentos de transporte, o sea:

a) Facilitar los transportes (o sea conseguir la mayor rapidez y el mínimo riesgo).

b) Acondicionar debidamente a los animales para evitarles toda clase de sufrimientos innecesarios.

c) Como durante el transporte el animal puede ser víctima de accidentes (generalmente por utilizar vehículos no adecuados), así como de una excesiva fatiga, resulta una interesante finalidad económica, el tomar las necesarias medidas para evitar la lógica depreciación de

la carne procedente de animales excesivamente fatigados, heridos o con contusiones.

Los reglamentos para la aplicación de la Ley de Protección a los Animales, promulgados con fecha 4 de marzo de 1958 por el Consejo de Estado del Cantón de Vaud (Suiza), podrían servir de punto de partida para el estudio del proyecto antes indicado.

El artículo 14 de los citados, dice: «Con reserva de lo dispuesto en la legislación federal en materia de transporte, los animales no pueden ser transportados más que en vehículos o ingenios dispuestos en forma tal que aquellos no puedan experimentar sufrimientos prolongados, ni lesiones ni alteración grave de su salud.

El vehículo debe de tener dimensiones suficientes para que los animales puedan estar normalmente de pie sin incomodidad. Las paredes del vehículo deben de ser lo suficientemente sólidas para resistir la posible presión de los animales en cualquier sentido. Las mismas no deben presentar ningún saliente peligroso. Lo expuesto es de aplicación a las cajas, cofres, jaulas y otros ingenios utilizados para el transporte de volatería y de animales de pequeño tamaño...».

El artículo 15 dispone: «Si la duración del transporte excede del límite normal de las fuerzas del animal, el viaje debe de ser interrumpido concediéndose, al animal, un tiempo de descanso suficiente para que recupere sus fuerzas».

Del cumplimiento de lo ordenado se responsabiliza a los transportistas y se señalan los derechos de inspección por parte de la policía y veterinarios pertenecientes a diversos organismos oficiales.

Los reglamentos señalan la forma para determinar si en un vehículo se han cargado más animales de los que permitía su capacidad, separación mínima entre las jaulas que contienen volatería, cuidados que deben observarse en la descarga, plazos máximos en que los animales pueden circular sin dárseles de comer y beber, etc.

En España el transporte de animales vivos se realiza, salvo muy honrosas excepciones, exactamente igual que si se tratara de objetos inanimados y no existen más normas que las que los propios transportistas, según su mayor o menor sensibilidad, aplican.

Cuando el ser humano llega al convencimiento íntimo de que todo ser vivo, merece un respeto y no debe ser objeto de malos tratos, salvo casos extremos de necesidad ineludible, se acerca, sin duda, un poco más a Su Creador.

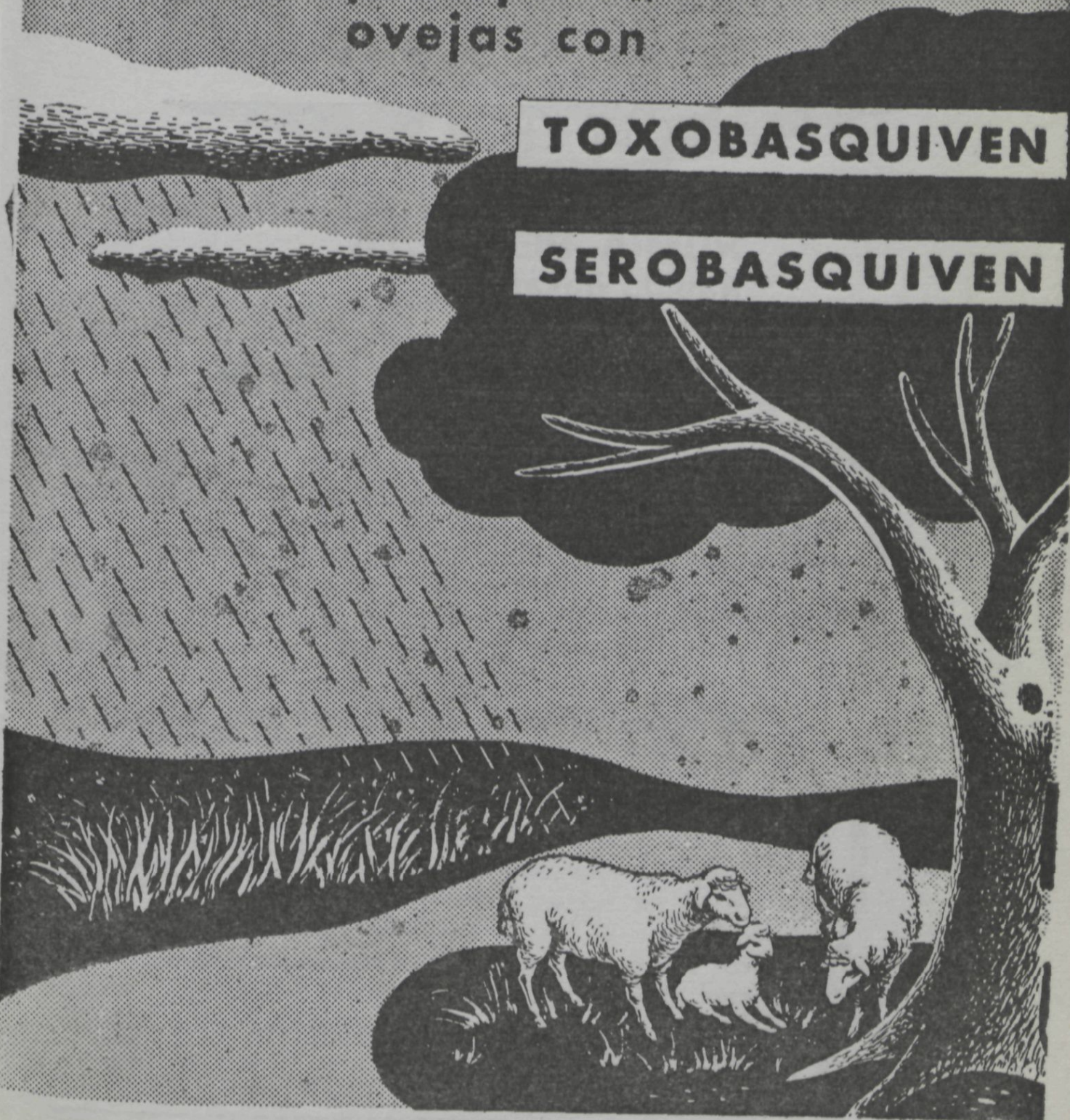
Hemos lanzado una semilla al aire. Los Doctores y Licenciados en Veterinaria son los únicos que pueden recogerla en buena tierra y permitirle germinar. Confiamos y esperamos.

La basquilla acecha...

proteja sus
ovejas con

TOXOBASQUIVEN

SEROBASQUIVEN



LABORATORIOS IVEN - MADRID

MICROFLORA DE PANZA

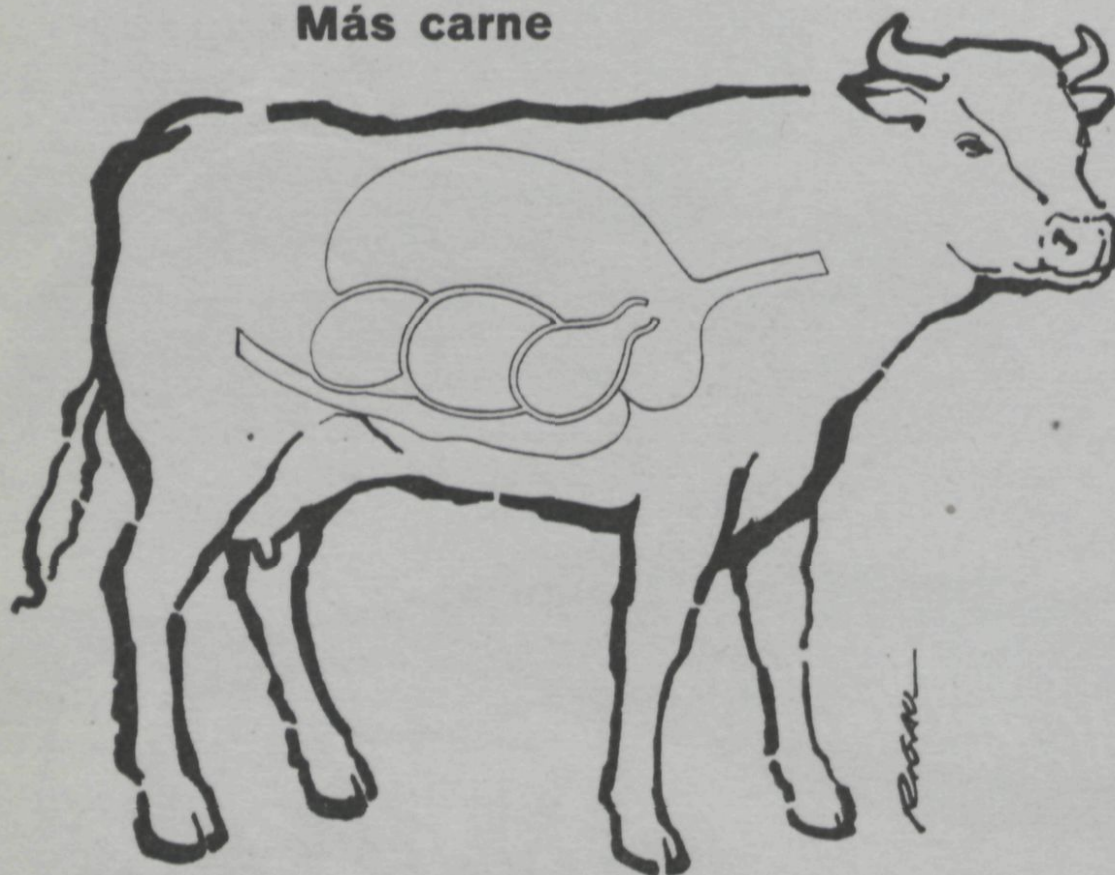
LETI

RUMIA PERFECTA

Rápido desarrollo

Más leche

Más carne



DISTRIBUCION Y VENTA:

Comercial LETI~UQUIFA

ROSELLON, 285 - Tels. *257 48 04

Barcelona~9

ELLAS ESCRIBEN

«Tiempo y hora...»

Por M.^a LUISA MÁYQUEZ DE PÉREZ.

Sí, sí, ya sé que hay un espacio televisivo titulado así; y como yo soy una gran admiradora de él, por eso lo traigo a éstas líneas.

Tiene unos temas muy sugerentes..., muy interesantes, y sobre todo que todos ellos son aptos para pensar, y como yo tengo ese gran vicio..., el de pensar, pues por eso me gustan tanto. En mí no se da eso de oírlo, verlo, y luego ya está, ¡qué va!, yo tengo tema para una buena temporada, aunque naturalmente no dé la lata con ello a todas horas. Me encanta la profundidad —y cualquier día me ahogo— y no la del agua, precisamente, sino la de las ideas, los pensamientos y la reflexión. Soy de la opinión de que, si ocupamos el pensamiento dejamos sin trabajo a esa gran cosa que es la lengua (no todos piensan igual, claro) y nos podemos ahorrar muchas palabras que quizá en algunos momentos habría sido mucho mejor no haberlas dicho. Muchas veces recuerdo a una amiga que solía decirme: «Nunca tengo que arrepentirme de lo que dejé de decir, pero sí de lo que he dicho». Y tiene razón.

Claro que cuando se aborda el tema de la conversación de las mujeres, se exagera..., ¡vaya que se exagera! Todos sabemos muy bien que hay mujeres como tumbas, y hombres que no son eso precisamente... Lo que pasa es que al mundo masculino le ha dado por decir que la «mujer es habladora» —bueno esto es un poco suave, dicen... charlatanas, haciendo honor a la verdad expresiva— y curiosa y se ha quedado de patrimonio exclusivo nuestro.

Bueno, pues para desmentir un poquito ésto, hay algunos guiones a los que hice referencia al principio, que el diálogo de las mujeres es tan «comedido» que dos antiguas amigas no sabían qué decirse. ¡Increíble! Supongo que está bien claro que esta carencia de expresión no era porque no hubiera tema, sino porque la situación era tan poco sincera para quien tenía, o debía, de ayudar, que las evasivas y las tonterías eran necesarias.

El diálogo de la que necesitaba era estupendo, lo justo, y bien estudiado, ahora, eso sí, para un buen entendedor..., pero como la amiga tenía que hacerse —o realmente lo era, no sé— un poco *tonta*, solía vanagloriarse (quizá esto le pareciese que le «caía bien») que ni

la Ortografía ni la Literatura le habían entrado nunca, y que por ello había estado dudando de si una palabra —vulgar desde luego— se escribía, con *B*, o con *V*...

Yo, personalmente opino que de Gramática no estaba tan mal como ella pretendía hacer ver, pero vamos de la «otra»... ¡Qué pena tener que decir tantas tonterías para no dar la mano a quien en ese momento nos puede necesitar! ¡Esto es el mundo!, sin generalizar, por supuesto.

Como broche de oro de todo aquello, sale al final el «famoso roperito» parroquial. Yo me pregunto: ¿Cuándo van a dejar de ridiculizar a las señoras del «ropero» que resultan unas musas maravillosas para inspirar a los escritores y guionistas? Desde luego casi siempre las describen y sitúan de posición muy regular, y ésto sí que me lo explico, pero lo que no me explico tanto es esa desorientación sobre el verdadero sentido de la Caridad. Creo yo que en aquel momento era mucho más primordial atender a su amiga, como pudiese, con su cariño, con su comprensión, y con su ayuda, porque la podía brindar, más que ayudando a entregar ciertas prendas que servirían para cubrir un cuerpo, pero que ella estaba desnudando a un alma. Se entiende mal a la reina de las virtudes y se la confunde con unas monedas, o con unas ropas...

Pensando todo ésto, siempre me hago el mismo interrogante: ¿Es que somos capaces las mujeres de todos los tiempos, de dar tema a los escritores de todos los tiempos también, con nuestra equivocada conducta, o es que realmente son ellos, los escritores, los que han tomado como fuente pródiga a las componentes de los «roperos»? ¡Vayan ustedes a saber! Don José María Pemán, también tiene una obra que vale la pena leer, y conste que no lo hago como publicidad, porque no la necesita tampoco.

De verdad que me molesta que se tome así esa misión de los «Roperos parroquiales», y es indudable que a veces no se enfoca bien; no la ayuda, no la distribución, nada de eso, sino la Caridad, no la limosna. Esta última se cumple, la primera es la difícil.

A mí me gustaría que los escritores y los guionistas, agotasen ya este tema nuestro, y buscasen horizontes nuevos. ¡Esto está ya tan gastado...!

Colaborar en las actividades científicas, sociales, profesionales y
benéficas del Colegio, es contribuir con tu esfuerzo
a una Veterinaria mejor

SECCION LEGISLATIVA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se completa la Orden sobre «Ordenación de las explotaciones de ganado porcino en las áreas de presentación enzoótica de la peste porcina africana», de fecha 25 de febrero de 1966.

(B. O. del E., de 25 de marzo de 1966).

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se regula la campaña del cordero pascual.

La abundante producción de ganado lanar en la presente campaña, favorecida por las condiciones climatológicas de la temporada de otoño-invierno y por los avances que se van registrando en esta rama económica y la necesidad de dar salida a una elevada proporción de la misma en un corto espacio de tiempo pueden conducir a una excesiva reducción de precios, que perjudicaría la producción, con las consiguientes perturbaciones de diverso orden.

Teniendo en cuenta las condiciones en que se viene desarrollando la campaña de corderos y las perspectivas probables de la misma, se juzga conveniente realizar la regulación a través de la compra directa de los excedentes de corderos que se produzcan en determinados mataderos para su congelación y posterior salida al mercado a precios moderados.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros del día 25 de marzo de 1966, tiene a bien disponer:

1.º Continuarán en régimen de libertad, en todo el territorio nacional, la producción, el comercio y la circulación de reses lanarres vivas, así como de sus carnes frescas, refrigeradas o congeladas, ateniéndose, en todo caso, a las prescripciones contenidas en la legislación sanitaria vigente.

2.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes adquirirá, entre el 11 de abril y el 30 de junio próximos, las canales de ganado lanar menor (cordero pascual) aptas para congelación que le sean ofrecidas a través de los Mataderos Generales Frigoríficos que

se designen para esta operación, dentro de las posibilidades de congelación de los mismos y hasta un límite de 350.000 canales.

3.º El precio de la adquisición por la Comisaría General será de 60 pesetas kilogramo canal en Matadero General Frigorífico.

4.º A efectos del precio anterior, las canales deberán reunir las características siguientes:

Estarán desprovistas de piel, cabeza, despojos comestibles e industriales, órganos genitales, mollejas, manos y patas y conservarán el riñón y el sebo de riñonada.

5.º La canal mencionada tendrá un peso comprendido entre 8 y 15 kilogramos, con una tolerancia de 0,300 kilogramos en menos o en más, respectivamente, no siendo admitidas las que no alcancen o excedan tales pesos.

El peso de las canales se realizará inmediatamente después del sacrificio, aplicándose a la posterior liquidación el descuento del 1 por 100 en concepto de merma por oreo.

6.º Además del valor de la canal, el vendedor del ganado percibirá el de la piel y despojos comestibles e industriales, que le serán liquidados conjuntamente con el importe de aquélla dentro de los diez días siguientes al del sacrificio.

7.º La valoración de la piel será de 9'50 para las merinas y 10 pesetas kilogramo canal para las entrefinas, y para los despojos comestibles e industriales, 5'80 pesetas kilogramo canal. El valor de la piel y despojos será revisado para los meses de mayo y junio.

Cuando la piel carezca de lana, es decir, que se trate de cordeiros rapones, tendrá un demérito de 5'50 pesetas kilogramo para los sacrificados en el mes de abril, cinco pesetas kilogramo los sacrificados en mayo y cuatro pesetas kilogramo los sacrificados en junio.

8.º El propietario del ganado deberá acreditar su condición de criador del mismo mediante certificado expedido por la Hermandad Sindical del término donde radique su explotación.

Las ofertas de ganado se realizarán por escrito a uno sólo de los mataderos que determine C. A. T. para esta operación de compra, que deberán contestar a los ganaderos oferentes en el plazo máximo de siete días.

9.º La entrega del ganado se realizará por cuenta del vendedor, a cuyo cargo correrán los gastos de portes, riesgos y accesorios. De los gastos de sacrificio, fijados en dos pesetas por kilogramo de canal limpio, será de cuenta del ganadero la mitad de dicha cantidad.

Dicho ganado estará exento de enfermedad y defecto, en caso contrario será rechazado por la Comisión a que se refiere el artículo siguiente, en cuyo supuesto quedará de cuenta y riesgo del vendedor.

10. En los Mataderos Generales Frigoríficos designados para las entregas de este ganado se constituirá una Comisión integrada por un Inspector de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, un representante de la Jefatura Provincial de Ganadería, otro de la Jefatura Provincial de Sanidad, otro del Sindicato Provincial de Ganadería, otro de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y el Director del Matadero o persona en quien delegue. Dicha Comisión será la encargada de recibir las ofertas y programar los turnos de matanza por riguroso orden, notificando con la antelación suficiente a los oferentes la fecha en que tiene que entregar el ganado para su sacrificio.

11. La mencionada Comisión seleccionará las canales aptas para congelación. Las que no reúnan las condiciones mínimas para tal fin —presentar el riñón cubierto y estar comprendidas entre los pesos límites establecidos en el artículo 5.º de la presente Orden— serán valoradas con el demérito de seis pesetas kilogramo canal y serán adquiridas por el Matadero General Frigorífico para su comercialización en fresco, mediante liquidación y abono de su importe al vendedor, dentro del plazo señalado en el artículo sexto.

Las canales que no sean aptas para el consumo, afectadas por alguna enfermedad que no haya sido advertida en vivo, serán abonadas íntegramente al vendedor, con cargo al seguro que a dicho fin establecerán los Mataderos Generales Frigoríficos y cuyo importe será fijado de acuerdo con C. A. T., reconocido por este Organismo.

12. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes será la encargada de ejecutar y desarrollar el contenido de la presente Orden.

13. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

(B. O. del E., de 29 de marzo de 1966).

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 3/1966, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dan normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1966 sobre continuidad en la concesión de primas a la producción de ganado vacuno añojo.

Fundamento

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* nú-

mero 65 de 17 de marzo de 1966) sobre continuidad en la concesión de primas a la producción de ganado vacuno añojo, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes abonará una prima de tres pesetas por kilogramo canal limpia de añojos que se sacrifiquen en los mataderos que se indican en el artículo tercero de esta Circular, y cuyo peso canal, tras el oreo reglamentario de tres horas, supere los 180 kilogramos.

El faenado de la canal deberá responder a la descripción que se detalla en el artículo séptimo de la Orden de la Presidencia del 'Gobierno de 16 de agosto de 1965.

A efectos de la concesión de la prima se considerarán como añojos los animales que tengan toda la dentadura de leche, o que, habiendo iniciado la muda de las palas, conserve al menos una de ellas.

Beneficiarios de la prima

ART. 2.º Serán beneficiarios de la prima de tres pesetas por kilogramo canal los que acrediten ser propietarios de las reses en el momento de su sacrificio.

Lugares de sacrificio

ART. 3.º Se considerarán como establecimientos hábiles para acreditar la prima de tres pesetas por kilogramo canal limpia todos los mataderos municipales de las capitales de provincia y todos los de las poblaciones que sin ser capitales cuenten con un censo superior a 50.000 habitantes; los Mataderos Generales Frigoríficos que se citan en la relación adjunta (anexo número 1), y aquellos otros que en su día puedan ser designados por esta Comisaría General.

Normalización de actas

ART. 4.º En los mataderos a que se refiere el artículo anterior quedará constancia de los animales de esta clase sacrificados en acta extendida por el veterinario designado por la Dirección General de Ganadería, con el fin de calificar las canales presentadas y decir cuáles son las merecedoras de la prima. Las actas se extenderán por quintuplicado para cada partida de ganado presentada por el mismo propietario, según modelo anexo número 2; un ejemplar quedará en poder del veterinario clasificador, otro será entregado al propietario de las reses y los tres restantes serán remitidos a la Jefatura Provincial de Ganadería. La mencionada Jefatura, una vez estampado su sello de visado, remitirá un ejemplar al beneficiario de la prima y dos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al sacrificio, a la Delegación Provincial de la C. A. T.

Forma de pago

Corresponde efectuar los pagos a la Delegación Provincial del Organismo en cuya provincia se halle enclavado el matadero o frigorífico, siendo indiferente a estos efectos que el beneficiario resida en la misma provincia o en provincia distinta.

La Delegación Provincial, una vez comprobadas debidamente las actas de sacrificio, comunicará a los ganaderos la fecha en que pueden efectuar el cobro, mediante presentación ante la misma del ejemplar de acta visada por la Jefatura Provincial de Ganadería, que previamente les fue remitida, y les será satisfecho su importe dentro del plazo de diez días siguientes al sacrificio, con cargo a los fondos que con antelación habrá situado esta Comisaría General en la referida Delegación.

Los pagos serán atendidos con los fondos que los Servicios Centrales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes situarán en las sucursales del Banco de España en las provincias, bajo la rúbrica siguiente: «Delegación Provincial de Abastecimientos. Cuenta de pagos a justificar por operaciones comerciales».

Las Delegaciones Provinciales solicitarán con urgencia la apertura de la cuenta bancaria que se cita en el párrafo anterior, al objeto de efectuar las transferencias de fondos.

Los pagos se justificarán con el recibo firmado por el interesado o con el resguardo demostrativo de la imposición hecha, a favor de aquél, en las oficinas del giro postal, según que el beneficiario resida en la localidad donde radique la Delegación Provincial o en otra distinta.

ART. 5.º Con el antecedente de las liquidaciones efectuadas, así como de las actas y demás justificantes establecidos por los Servicios Centrales del Organismo, las Delegaciones Provinciales proporcionarán los datos necesarios para establecer en aquéllos las situaciones económicas derivadas de las obligaciones reconocidas y liquidadas y de los pagos efectuados, con arreglo a las instrucciones de detalle que seguidamente serán cursadas.

Penalidad

ART. 6.º El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular dará lugar a la instrucción, por esta Comisaría General, del oportuno expediente, sin perjuicio de que sea también conocido por otra clase de jurisdicción que venga determinada por la naturaleza de los hechos cometidos.

Vigencia

ART. 7.º La presente Circular entrará en vigor a los quince días, contados a partir del 17 del corriente mes de marzo, fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la Orden de la Presidencia a que se refiere la presente Circular.

Relación de mataderos que se autorizan para el sacrificio de añjos con opción a la prima de tres pesetas por kilogramo canal:

MATADEROS MUNICIPALES

Todos los de todas las capitales de provincias.

Los de poblaciones con más de 50.000 habitantes siguientes:

Mataró, Badalona, Hospitalet, Manresa, Sabadell y Tarrasa.

MATADEROS GENERALES FRIGORÍFICOS

Barcelona, Pedro Trabal Riera, San Vicente de Torelló.

NOTA. — Debido a su gran extensión, solamente hacemos referencia a los de la provincia de Barcelona.

El «Boletín Oficial» que publica esta Circular inserta a continuación un anexo con el texto del acta que debe extender y firmar el veterinario designado por la Dirección General de Ganadería para la clasificación de las reses, anexo al que se refiere el artículo 4.º.

(B. O. del E., de 29 de marzo de 1966).

Gobierno Civil

CIRCULAR N.º 19

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Ganadería para la aplicación de lo prevenido en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, todos los tratantes de ganado procederán a proveerse de Cartilla Ganadera, o la renovación de las anteriores cuya validez ha caducado, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Al efecto, los ganaderos presentarán al veterinario titular, por duplicado, ejemplar de una ficha declaratoria de existencia de animales, empleando, al efecto, el modelo oficial de ficha que suministrará el funcionario aludido, previo pago de su importe, 0'15 pesetas por impreso.

El veterinario titular expedirá la Cartilla Ganadera debidamente diligenciada, consignando en los correspondientes epígrafes el número y clase de animales de cada especie, conforme a la declaración formulada por el interesado, y remitirá el duplicado de la ficha declarante a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, el veterinario titular solicitará de la Jefatura de Ganadería el número de fichas declaratorias y de Cartillas Ganaderas, con arreglo al censo de explotaciones existentes en los términos de su partido profesional.

El importe de la Cartilla Ganadera (5'— pesetas) y las tasas por expedición de la misma (2'50 pesetas) serán de cuenta del ganadero.

En la Cartilla Ganadera se consignarán por los veterinarios las incidencias epizooticas que se registren en el futuro en la respectiva explotación y los tratamientos preventivos que se practiquen en la misma, con expresión de las fechas, productos empleados y resultados obtenidos, con independencia de la información a facilitar a la Superioridad, de acuerdo con lo ordenado en el citado Reglamento de Epizootias.

El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado reglamentariamente, aparte de los perjuicios que se irrogarán a los infractores en lo concerniente a indemnizaciones por sacrificios obligatorios en las campañas de saneamiento que se desarrollen o por pérdida de derechos de solicitar la adjudicación de animales selectos.

Por el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería se enviarán las instrucciones pertinentes a los veterinarios titulares.

Lo que se hace público para su cumplimiento y general conocimiento.

Barcelona, 18 de marzo de 1966. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE. — (*B. O. de la P.*, de 24 de marzo de 1966).

ANTHRACINA

VACUNA CONTRA EL CARBUNCO BACTERIDIANO



LABORATORIOS IVEN - ALCANTARA, 71 - MADRID

LABORATORIOS DE VETERINARIA



“Medicinas para perros”

VITA-BRYO-CAN

(VITAMINOTERAPIA CANINA)

Raquitismo. — Fracturas. — Deformaciones óseas. — Crecimiento. — Fragilidad de la almohadilla plantar. — Gestación. — Lactancia. — Dermatitis. — Alopecias. — Eczemas. — Esterilidad. — Metabolismo lípido. — Prurito. — Convalecencia de enfermedades febriles.

Especialmente indicado en los meses de invierno cuando el perro no puede disfrutar de abundante sol.

Vitamina A y D₃. — Vitamina E. — Vitamina K. — Linoleato de Etilo (Vitamina F).

DOSIS DE ORIENTACION. — Perros pequeños: Un frasquito cada mes en una o dos tomas. Perros medianos: Un frasquito cada 20 días en una o dos tomas. — Perros grandes: Un frasquito cada 15 días en una o dos tomas.

DELEGACION CENTRAL:

Loreto, 52, 1.º, 1.ª, y 2.ª - BARCELONA-15
Teléfonos 205 09 04 - 205 09 07

VIDA COLEGIAL

Nacimiento. — El día 14 de abril nació en el hogar del querido compañero don Pedro Boncompte Antonijuán, la tercera hija del matrimonio, ella doña Cristina Satorras Tasies. La recién nacida ha sido bautizada con el nombre de María Eulalia.

Felicitamos cordialmente a los nuevos padres, por tan feliz acontecimiento.

Exito deportivo. — Recientemente ha terminado el Campeonato de Cataluña de hockey sobre patines (Primera División), en el que se ha clasificado brillante vencedor el C. P. Villanueva.

El hecho de traer a estas páginas una noticia deportiva se debe a que la última jugada del torneo, a un solo minuto del final del partido, se consiguió el gol del triunfo (2 - 1) que valió todo un Campeonato de Cataluña, gracias a un fuerte disparo de Albiol, junior, hijo de nuestro compañero, Jefe de los Servicios Veterinarios de Villanueva y Geltrú, don Jesús Albiol Higuier.

No cabe decir que en la euforia general villanovence motivada por el logro de este título, ocupa lugar destacado el satisfecho hogar de los señores Albiol, ante las reiteradas felicitaciones y agasajos que recibe el autor del gol de la victoria.

Reunión de la Junta de Gobierno

Acta de la sesión del día 10 de marzo de 1966

En el local social, a las 5.30 de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios, bajo la Presidencia de don José Séculi Brillas, con asistencia de todos los componentes.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada. En el orden del día, se toman los siguientes acuerdos:

Dar de alta como colegiado a don José Pablo Sánchez Ortiz, de Barcelona, incorporado.

Dar de baja por falta de pago de sus cuotas y demás pagos colegiales a los colegiados don Jorge Colomer Boixa, don Joaquín Olivé Mallafré y don José Oriol Rovellat, comunicándolo al Consejo.

Después de un amplio cambio de impresiones se acuerda oficiar a la Jefatura de Sanidad sobre las irregularidades apreciadas en el abastecimiento local de carnes foráneas congeladas y refrigeradas.

Acuse de recibo del escrito del Servicio de Productividad Industrial del Ministerio de Industria, solicitando datos sobre especialistas a los que dicho servicio pueda dirigirse a fin de evacuarles consultas.

que se hagan a dicho Ministerio a través del Servicio de Información Técnica a la Empresa. Se acuerda enviar circular a todos los colegiados para conocimiento y ofrecimiento de sus respectivas especialidades.

Escrito de los laboratorios S. Y. V. A. proponiendo la edición de la lista de colegiados según modelo que adjuntan. Se acuerda aceptarlo.

Escrito del Comité Intergubernamental para las Emigraciones Europeas sobre la provisión de una plaza de profesor de Fisiología Veterinaria en la Universidad de Tolima-Ibaque (Colombia). Se acuerda publicarlo en el tablón de anuncios.

Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona adjuntando convocatoria del Premio JAIME FERRÁN; se acuerda publicarla en los ANALES del Colegio.

Circular de Previsión Sanitaria Nacional participando la constitución del nuevo Consejo de Administración y notificando los acuerdos tomados en las sesiones celebradas los días 11 y 18 de febrero de 1966.

Escrito del Jefe Provincial de Sanidad, comunicando el reconocimiento de quinquenios a don Alberto Canals Gramunt.

Otro comunicando la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria, de don Eladio Gómez Díez, veterinario de Hospitalet de Llobregat.

Circular del Consejo General de Colegios comunicando la renovación de la póliza del Seguro de Accidentes suscrita por dicho Organismo con la Equitativa. Se acuerda dirigirse a los interesados recordándoles esta renovación y publicarlo en los ANALES del Colegio para conocimiento de aquellos colegiados a los que pueda interesarles suscribir dicho seguro.

Escrito del colegiado A. C. sobre asuntos profesionales. Se acuerda contestarle de acuerdo con lo establecido en las tarifas de honorarios profesionales.

Escrito del Colegio de Cáceres solicitando el envío de datos sobre horarios de trabajos en Servicios oficiales realizados por el Veterinario Titular. Se acuerda tramitarlo con la información solicitada.

Escrito de la Comisión «Viaje Fin de Carrera» de la Facultad de Veterinaria de Madrid solicitando la colaboración del Colegio para sus fines. Se acuerda participarles nuestra colaboración en el caso de que figure Barcelona en su itinerario.

Se acuerda felicitar al Ilre. doctor don Félix Pérez y Pérez, Decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, por el donativo realizado a favor de la Biblioteca del Colegio de su obra «Reproducción e Inseminación artificial ganadera».

Se acuerda convocar al Consejo de Administración del Fondo Mu-

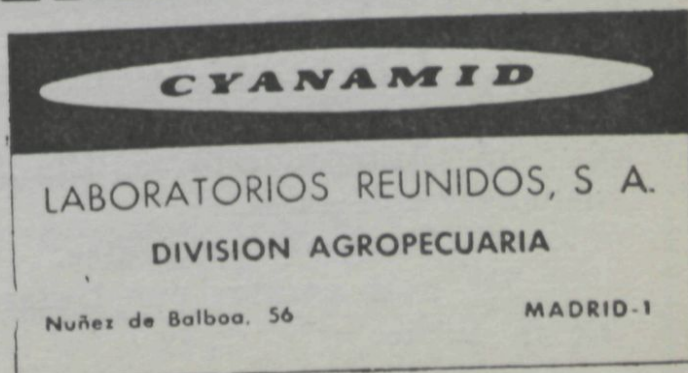


Para una
salud
excelente...

...y una profilaxis
certera de las
infecciones
post partum



AUREOMICINA[®]
BOLOS
SOLUBLES



tual de Ayuda colegial, para estudiar, si procede, la modificación del artículo 19 del Reglamento de dicho fondo.

Se acuerda adquirir con destino a la Biblioteca del Colegio la obra «Canine Ophtalmology», de William G. Magrane.

La Junta tiene un cambio de impresiones sobre la organización de la campaña de vacunación antirrábica obligatoria, sugeridas por el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería.

Se acuerda igualmente convocar el Premio FARRERAS para el presente año.

Finalmente se pasa al estudio de la celebración del IX Symposium regional que corresponde este año su organización al Colegio de Barcelona. Después de un amplio cambio de impresiones se acuerda celebrarlo el día 4 de junio bajo la base de un programa de proyección colegial sobre diferentes aspectos profesionales, concretándose las siguientes Ponencias:

I. — Aspectos de la misión colegial en relación con la Universidad y la investigación. - Colegio de Barcelona.

II. — Actuación colegial en las relaciones sociales entre el veterinario y la Empresa privada. - Colegio de Tarragona.

III. — Visión colegial de la Organización oficial de la Veterinaria del futuro. - Colegio de Mallorca.

IV. — Normalización del ejercicio clínico. - Colegio de Lérida.

V. — Expansión económica colegial. - Colegio de Gerona.

Cada Ponencia asignada al Colegio respectivo será discutida en Mesa Redonda, dirigida por dicho Colegio, por todos los miembros de las Juntas de Gobiernos de los diferentes Colegios, para en la sesión de clausura presentar las conclusiones aprobadas, comunicándolo en este sentido a todos los Colegios de la V Zona.

Se acuerda igualmente invitar al Ilmo. señor Presidente del Consejo General a la Presidencia del Symposium.

Finalmente se acuerda convocar Asamblea General ordinaria reglamentaria para el próximo día 21 de abril, con el siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º Memoria de Secretaría.

3.º Memoria de Tesorería y liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1965.

4.º Informe de los Comisionados del Rendimiento del Trabajo Personal.

5.º Anteproyecto de Clasificación de Partidos veterinarios y Ordenanzas colegiales.

6.º Ruegos y preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve de la noche.

SULMETAZOO®

sulfadimetilpirimidina sódica

soluble

eficaz anticoccidiósico

Pese a la utilización de los modernos coccidiostáticos, no es raro lamentar la aparición de brotes ocasionales de coccidiosis en las granjas, pudiendo representar pérdidas muy graves, puesto que ocurren cuando ya los animales están en plena producción.

Es razonable reforzar el efecto de dichos coccidiostáticos mediante la administración de "choques" de SULMETAZOO Soluble en el agua de bebida, de la forma siguiente:

A los dos meses de vida, en aves, añadir 10 c.c. de SULMETAZOO Soluble por litro de agua (un litro para 100 l. de agua) durante dos días seguidos. Repetir el tratamiento a los 3 y 4 meses y nuevamente cuando comience la puesta.

En cualquier caso, EMPLEE SULMETAZOO Soluble al menor sintoma de coccidiosis.

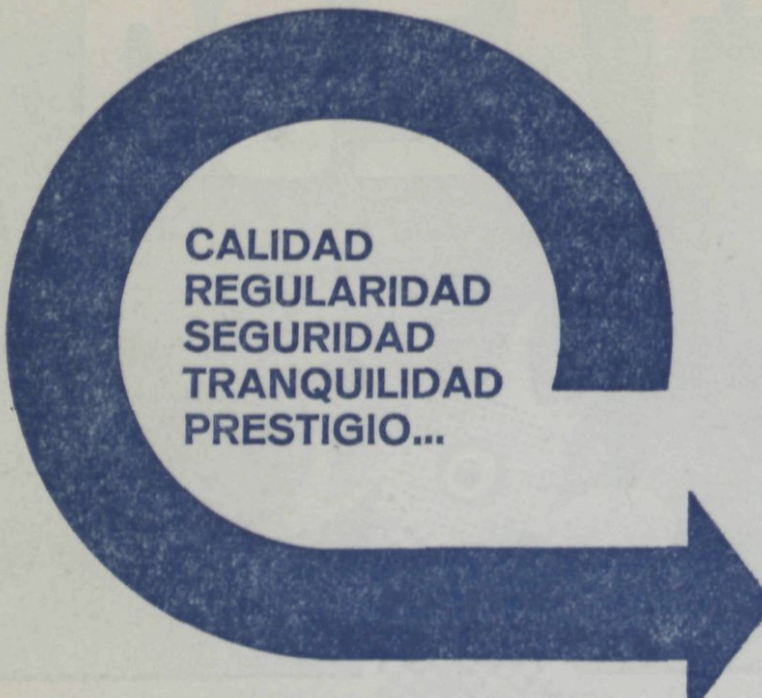


CYANAMID

LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.
DIVISION AGROPECUARIA

Núñez de Balboa, 56

MADRID-1



CALIDAD
REGULARIDAD
SEGURIDAD
TRANQUILIDAD
PRESTIGIO...

CON ANTIBIOTICOS ERBA PARA **GANADERIA**

GANADIL CHEMICETINA

CHEMICETINA SOLUCION 10 %
EN VIALES DE 5 y 10 cc.

GANADIL CHEMICICLINA

CHEMICETINA + CLORHIDRATO DE TETRACICLINA
EN VIALES DE 10 y 100 cc.

GANADIL ESTREPTO

CHEMICETINA SUCCINATO + ESTREPTOMICINA
EN VIALES DE 10 y 100 cc.



CARLO ERBA ESPAÑOLA, S. A.
Distribuidora
INDUSTRIAL FARMACEUTICA ESPAÑOLA, S. A.
Rosellón, 186. Tel. 253 58 07 Barcelona (8)